

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 25/11 de la Unica de Seguros

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar entre otros el aumento de capital mínimo fijo

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-236-ONNCCE-2010, NMX-C-290-ONNCCE-2010 y NMX-C-356-ONNCCE-2010

Aclaración a la Norma Mexicana NMX-A-293-INNTEX-2010, Industria textil-No tejidos-Guata quirúrgica-Especificaciones, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 4 de mayo de 2010

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Antonio Chavero Sousa

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739251, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Caseta, con una superficie aproximada de 36-69-33.11 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Túnel, con una superficie aproximada de 04-59-22.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Resultado de la convocatoria pública del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifica el punto Décimo Octavo del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Indice nacional de precios al consumidor quincenal

Valor de la unidad de inversión

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 25/11 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 25/11 DE LA UNICA DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario actualizar el Anexo 18.7.9 de la Circular Unica de Seguros con los valores de tasa de referencia que deben emplear las personas y entidades relacionadas con la contratación de las rentas vitalicias y de Seguros de Supervivencia previstos en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en las Metodologías de Cálculo de los Montos Constitutivos de los Seguros de Pensiones derivados de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.

Por lo que esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente Circular modificatoria:

CIRCULAR MODIFICATORIA 25/11 DE SEGUROS

(Anexo 18.7.9.)

UNICA.- Se modifica el Anexo 18.7.9.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular entrará en vigor el **25 de abril de 2011.**

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 18 de abril de 2011.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO 18.7.9.

TASA DE REFERENCIA PARA UTILIZAR EN LAS METODOLOGIAS DE CALCULO DE LOS MONTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LA LSS Y DE LA LISSSTE

Ofertas Realizadas		Tasa de Rendimiento de Mercado		Tasa de Referencia	
del	al	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*	Para ofertas con BBR*	Para ofertas con BBMC*
14-ago-2009	9-sep-2009	4.50%	4.50%	3.70%	3.70%
10-sep-2009	15-sep-2009	4.46%	4.46%	3.70%	3.93%
16-sep-2009	2-oct-2009	4.42%	4.42%	3.66%	3.87%
5-oct-2009	20-oct-2009	4.35%	4.35%	3.62%	3.81%
21-oct-2009	26-oct-2009	4.21%	4.21%	3.58%	3.75%
27-oct-2009	19-nov-2009	4.13%	4.13%	3.54%	3.69%

20-nov-2009	23-nov-2009	4.04%	4.04%	3.51%	3.63%
24-nov-2009	22-dic-2009	3.78%	4.03%	3.32%	3.72%
23-dic-2009	12-feb-2010	3.74%	3.93%	3.22%	3.62%
15-feb-2010	8-mar-2010	3.65%	3.91%	3.11%	3.62%
9-mar-2010	9-abr-2010	3.59%	3.85%	3.11%	3.52%
12-abr-2010	16-abr-2010	3.55%	3.78%	3.01%	3.52%
19-abr-2010	27-may-2010	3.53%	3.74%	3.01%	3.42%
28-may-2010	15-jun-2010	3.48%	3.63%	3.01%	3.32%
16-jun-2010	29-jun-2010	3.44%	3.58%	2.90%	3.32%
30-jun-2010	7-jul-2010	3.38%	3.53%	2.90%	3.22%
8-jul-2010	29-jul-2010	3.30%	3.45%	2.80%	3.12%
30-jul-2010	3-ago-2010	3.19%	3.36%	2.69%	3.12%
4-ago-2010	4-ago-2010	3.11%	3.28%	2.59%	3.02%
5-ago-2010	13-ago-2010	3.05%	3.22%	2.48%	2.92%
16-ago-2010	20-ago-2010	2.91%	3.10%	2.37%	2.82%
23-ago-2010	27-ago-2010	2.85%	3.03%	2.27%	2.72%
30-ago-2010	9-sep-2010	2.75%	2.94%	2.16%	2.62%
10-sep-2010	4-oct-2010	2.65%	2.84%	2.06%	2.52%
5-oct-2010	21-oct-2010	2.53%	2.74%	2.00%	2.47%
22-oct-2010	11-nov-2010	2.44%	2.64%	1.89%	2.37%
12-nov-2010	26-nov-2010	2.34%	2.56%	1.79%	2.37%
29-nov-2010	3-dic-2010	2.39%	2.62%	1.89%	2.37%
6-dic-2010	10-dic-2010	2.47%	2.70%	2.00%	2.47%
13-dic-2010	17-dic-2010	2.60%	2.85%	2.11%	2.57%
20-dic-2010	28-dic-2010	2.73%	2.98%	2.21%	2.77%
29-dic-2010	4-ene-2011	2.89%	3.14%	2.42%	2.87%
5-ene-2011	7-ene-2011	3.06%	3.33%	2.63%	3.07%
10-ene-2011	14-ene-2011	3.16%	3.44%	2.74%	3.17%
17-ene-2011	21-ene-2011	3.24%	3.52%	2.74%	3.27%
24-ene-2011	4-feb-2011	3.28%	3.58%	2.89%	3.41%
7-feb-2011	18-feb-2011	3.37%	3.66%	2.99%	3.51%
21-feb-2011	25-feb-2011	3.46%	3.74%	3.10%	3.51%
28-feb-2011	4-mar-2011	3.54%	3.82%	3.10%	3.61%
7-mar-2011	11-mar-2011	3.60%	3.87%	3.20%	3.71%
14-mar-2011	18-mar-2011	3.66%	3.94%	3.30%	3.71%
21-mar-2011	8-abr-2011	3.70%	3.98%	3.30%	3.81%
11-abr-2011	22-abr-2011	3.76%	4.06%	3.41%	3.91%
25-abr-2011		3.75%	4.05%	3.30%	3.81%

* BBR: Bases Biométricas de Reservas Técnicas o menos conservadoras.

BBMC: Bases Biométricas más conservadoras que las de Reservas Técnicas.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como casa de cambio, a efecto de contemplar entre otros el aumento de capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm. UBVA/104/2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución 101.-00801 de fecha 13 de junio de 2003, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003, autorizó a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para que realizara en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, entre otras operaciones previstas en la fracción I del artículo 82 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante oficio UBVA/016/2010 del 15 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2010.
2. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 6 de septiembre de 2010, la C.P. María Guadalupe Carrillo Escamilla, en su carácter de Directora de Finanzas de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", remitió para aprobación de esta Dependencia, el Primer Testimonio y dos copias simples de la Escritura Pública No. 393, del 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, mediante la cual se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2010.
3. Del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en cuestión, se desprende que "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", resolvió entre otros temas:
 - El aumento de su capital social fijo, por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la transferencia del capital social variable al capital social fijo.
 - Como consecuencia de lo anterior, la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de esa Sociedad.
4. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número UBVA/DGABV/957/2010, de fecha 3 de noviembre de 2010, resolvió aprobar la reforma a la Cláusula Sexta de los Estatutos Sociales de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", a efecto de reflejar el aumento en la parte fija de su capital social en la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), como fue acordado por dicha Sociedad en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2010.
5. "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 25 de noviembre de 2010, informó que la Escritura Pública número 393 de fecha 30 de agosto de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marcelino González García, Notario Público No. 163 en el Estado de Michoacán, en la cual consta la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de esa Sociedad referida en el párrafo anterior, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Michoacán, bajo el folio mercantil electrónico número 15047*14 del 19 de noviembre de 2010.

CONSIDERANDO

1. Que en virtud del aumento en el capital social mínimo fijo referido en los Antecedentes de la presente Resolución, es necesario modificar la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio.
2. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica integralmente la autorización otorgada a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para constituirse y operar como casa de cambio, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", para realizar en forma habitual y profesional operaciones de compra, venta y cambio de divisas, incluyendo las que se lleven a cabo mediante transferencia o transmisión de fondos con el público dentro del territorio nacional.

SEGUNDO.- La denominación de la Sociedad es "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito".

TERCERO.- El capital social de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro de "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito" asciende a la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.)

CUARTO.- El domicilio de la sociedad es la Ciudad de Maravatío, Michoacán.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- La sociedad estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente por esta Resolución, "Order Express Casa de Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito", se sujetará a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás disposiciones que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como a toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 324264)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-236-ONNCCE-2010, NMX-C-290-ONNCCE-2010 y NMX-C-356-ONNCCE-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54 y 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE), aprobadas por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas mexicanas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-236-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO-PRACTICA PARA EXAMINAR Y MUESTREAR EL CONCRETO ENDURECIDO EN EL SITIO DE COLADO (CANCELA A LA NMX-C-236-1984).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para realizar el examen visual, así como el muestreo del concreto hidráulico endurecido, realizados en el sitio de colado, esta norma es aplicable al examen y muestreo del concreto para elementos prefabricados, productos precolados y especímenes de laboratorio.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.	
Bibliografía ASTM C823 / C823M-07 Standard Practice for examination and sampling of hardened concrete in constructions.	
NMX-C-290-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-CONCRETO HIDRAULICO-DETERMINACION DEL CURADO ACELERADO PARA EL ENSAYO A COMPRESION DE ESPECIMENES (CANCELA A LA NMX-C-290-1987).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece tres procedimientos para determinar el curado acelerado para el ensayo a compresión de especímenes de concreto hidráulico. Aplica bajo condiciones tendientes a acelerar el desarrollo de resistencia. Los procedimientos son los siguientes: a) Método del agua tibia; b) Método del agua en ebullición; c) Método del curado autógeno. Estos procedimientos proporcionan un indicador de la resistencia potencial del concreto hidráulico en un tiempo menor que el requerido normalmente.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Bibliografía ASTM C684-99(2003) Standard Method of Making Accelerated Curing and Testing of Concrete Compression Test Specimens.	
CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-C-356-ONNCCE-2010	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-ADITIVOS PARA CONCRETO HIDRAULICO-CLORURO DE CALCIO, ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-356-1988).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de ensayo que aplican al cloruro de calcio grado técnico, utilizado en el acondicionamiento de caminos y en la aceleración del fraguado del concreto hidráulico.	

La presentación del cloruro de calcio puede ser sólida o líquida.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no es equivalente con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

Bibliografía

- ASTM D 98-05 Standard specification of Calcium Chloride.
- ASTM D 345-02 Standard Methods of Sampling and Testing, Calcium chloride for roads and structural applications.
- ASTM E 449-08 Standard Methods for Analysis of Calcium Chloride. Types I and II.

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.

ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-A-293-INNTEX-2010, Industria textil-No tejidos-Guata quirúrgica-Especificaciones, cuya Declaratoria de vigencia fue publicada el 4 de mayo de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

ACLARACION A LA NORMA MEXICANA NMX-A-293-INNTEX-2010, INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-GUATA QUIRURGICA-ESPECIFICACIONES, CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en el artículo 46 fracción V, último párrafo del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la ACLARACION a la Norma Mexicana NMX-A-293-INNTEX-2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación su declaratoria de vigencia el 4 de mayo de 2010, misma que ha sido elaborada, aprobada bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX), aprobadas por el Comité Técnico Nacional de Normalización Textil (COTENNOTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Aclaración a la norma que se indica puede ser obtenida en la sede de dicho organismo ubicado en calle Tolsá número 54, colonia Centro, código postal 06040, México, D.F., o al correo electrónico inntex@intex.org.mx, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DICE:

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-293-INNTEX-2010	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-GUATA QUIRURGICA-ESPECIFICACIONES.

DEBE DECIR:

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-A-293-INNTEX-2010	INDUSTRIA TEXTIL-NO TEJIDOS-GUATA QUIRURGICA-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-A-293-1994-INNTEX).

México, D.F., a 1 de abril de 2011.- El Director General de Normas, **Christian Turégano Roldán**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ESTATUTO de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículos 9, 12, 18, 26 y 35; Ley de Desarrollo Rural Sustentable artículos 129 y 133; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 75 y 77; Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 artículos 30, 38 fracción III y Anexo 8 numeral 4; Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículos 4, 35, 69C y 69M; Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación artículos 1, 2, 3, 6 y 23 y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación artículo 27, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, referente al Programa de Atención al Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, he tenido a bien expedir el:

ESTATUTO DE LA COMISION DICTAMINADORA DEL COMPONENTE ATENCION A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y MANEJO DE RIESGOS (CADENA)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Estatuto tiene por objeto normar el funcionamiento de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Artículo 2.- Para los efectos de este Estatuto se entenderá por:

- I. **COMISION.-** La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;
- II. **SECRETARIA.-** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III. **CADENA.-** Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;
- IV. **SISTEMA.-** Al Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos, y
- V. **UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.-** La unidad administrativa que conforme al Reglamento Interior de esta Secretaría y demás disposiciones legales aplicables, cuente con las atribuciones para ejecutar el CADENA.

CAPITULO II

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA COMISION

Artículo 3.- La COMISION es una instancia deliberativa dotada de poder de decisión, responsable de emitir el dictamen de aprobación o rechazo de apoyo del CADENA, con base en el análisis de las solicitudes y diagnósticos que presentan los gobiernos de las entidades federativas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 4.- La COMISION podrá emitir criterios sobre cualquier asunto en el proceso de gestión de las solicitudes presentadas por los gobiernos de las entidades federativas y que involucren la participación de éstos y de cualquier área de la SECRETARIA y de otras dependencias federales, no previsto la normatividad vigente del CADENA, así como evaluar periódicamente el CADENA para conocer sus resultados y, en su caso, proponer medidas para su mejor operación. Los criterios que emita la COMISION serán aplicados por la Unidad Responsable del CADENA de conformidad con la normatividad. La COMISION, para el ejercicio de sus funciones, se apoyará en el SISTEMA que ha desarrollado la SAGARPA, a efecto de simplificar y agilizar los procesos.

CAPITULO III

DE LA INTEGRACION DE LA COMISION

Artículo 5.- La COMISION estará integrada por los siguientes miembros:

- I. El Secretario de la SAGARPA en su carácter de Presidente;
- II. El Subsecretario de Desarrollo Rural como Presidente Suplente;
- III. El Director General responsable del Programa como Secretario Técnico;
- IV. Un representante de la Subsecretaría de Agricultura, en carácter de vocal;
- V. Un representante de la Oficialía Mayor de la SAGARPA, en carácter de vocal;
- VI. Un representante del Organismo Interno de Control en la SAGARPA, en carácter de asesor de la Comisión;
- VII. Un representante de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, en carácter de vocal;
- VIII. Un representante de la Coordinación General de Ganadería, en carácter de vocal, y
- IX. Un representante de la Coordinación General de Delegaciones, en carácter de vocal.

Los representantes de las diversas unidades responsables de la SECRETARIA deberán tener nivel mínimo de Director de área.

**DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE
Y SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION**

Artículo 6.- El Presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

- I. Representar a la COMISION;
- II. Designar al Presidente Suplente, quien tomará las mismas funciones y obligaciones en caso de ausencia del Presidente y al Secretario Técnico;
- III. Instruir al Secretario Técnico para la convocatoria de las reuniones ordinarias y extraordinarias de trabajo de la COMISION;
- IV. Presidir y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;
- V. Firmar los acuerdos que emita la COMISION, y
- VI. Firmar minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION.

Artículo 7.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades y obligaciones ante la COMISION:

- I. Recibir e informar al Presidente sobre las solicitudes de apoyo elaboradas por los Gobiernos de los Estados;
- II. Emitir la convocatoria por instrucción del Presidente o su suplente;
- III. Levantar las listas de asistencia y verificar quórum para la realización de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMISION;
- IV. Formular los acuerdos que emita la COMISION y firmarlos conjuntamente con el Presidente o su suplente, y
- V. Formular y firmar las minutas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la COMISION y hacerlas del conocimiento de sus integrantes, así como la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones.

Artículo 8.- Según sea el caso, por el tipo de afectaciones originadas por las contingencias climatológicas, el presidente o presidente suplente de la COMISION podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras instituciones y de los Gobiernos de las Entidades Federativas.

CAPITULO IV

DE SUS INTEGRANTES

Artículo 9.- Corresponderá a los integrantes de la COMISION.

- I. Asistir y participar con voz y voto en sus sesiones, con excepción del representante del Organismo Interno de Control en la SAGARPA que en su carácter de asesor de la COMISION participará con voz, pero sin voto, a efecto de salvaguardar el adecuado ejercicio de las funciones;

- II. Designar vía oficio al representante de la unidad responsable de la SECRETARIA, dicho oficio de designación deberá dirigirse al Presidente o Presidente Suplente o Secretario Técnico de la COMISION y deberá darse a conocer ante los asistentes al inicio de las sesiones;
- III. Conocer y opinar sobre los asuntos que se presenten en la COMISION y proponer vías de solución a los problemas que se traten en el seno de la misma;
- IV. Proponer a la COMISION las medidas que estimen pertinentes para el mejor aprovechamiento, manejo y utilización de los recursos disponibles del PROGRAMA, y
- V. Los miembros invitados de la COMISION serán convocados a aquellas sesiones en donde se traten asuntos que sean de su competencia y sólo tendrán derecho a voz.

CAPITULO V

DE LAS SESIONES

Artículo 10.- La COMISION sesionará según el calendario aprobado en la primera reunión del año calendario que ésta lleve a cabo, las cuales tendrán carácter de reuniones ordinarias de trabajo.

Artículo 11.- Las sesiones de la COMISION serán ordinarias y extraordinarias previa convocatoria. Las reuniones ordinarias serán citadas con al menos cinco días hábiles de anticipación y las extraordinarias, cuando por el tipo de afectaciones ocasionadas por fenómenos climatológicos extremos que requieren de una respuesta rápida a la población afectada, sus integrantes se podrán citar con al menos dos días hábiles de anticipación.

Artículo 12.- La convocatoria será emitida por el Secretario Técnico a instrucción del Presidente o Presidente Suplente de la COMISION y deberá consignar lugar, fecha y hora de la sesión; dicha convocatoria será acompañada del orden del día y la documentación de apoyo para los asuntos a ser tratados en las sesiones; asimismo, se hará llegar a los miembros el acta de la sesión inmediata anterior, para efecto de que se remitan las observaciones al Secretario Técnico con anticipación y estar en posibilidades de aprobar y firmar dicho documento al inicio de la sesión, obviando, de ser el caso, su lectura y discusión. La COMISION sesionará en la Ciudad de México, sin menoscabo de que por causas que lo amerite pueda hacerlo en cualquier parte del país.

Artículo 13.- A fin de que cada una de las sesiones de la COMISION tenga validez deberán estar presentes en sus sesiones al menos la mitad más uno de sus integrantes. Si la sesión no pudiera celebrarse por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria señalando tal circunstancia para que dentro de los próximos tres días hábiles se celebre de nueva cuenta la sesión. En este caso con al menos el 30 por ciento de los integrantes asistentes, la sesión tendrá validez.

Artículo 14.- Las sesiones de la COMISION serán conducidas por su Presidente o, en su ausencia, por el Presidente suplente. En el supuesto de que el Presidente y el Presidente Suplente no puedan asistir a las sesiones de la COMISION, éstas serán presididas por el Secretario Técnico en carácter de Presidente Suplente, quien a su vez nombrará a un servidor público con nivel mínimo de Director de área para que por esa ocasión ejerza las facultades y obligaciones del Secretario Técnico.

Artículo 15.- Los acuerdos que tome la COMISION deberán ser aprobados preferentemente por consenso. Cuando esto no sea posible se hará por mayoría de votos, situación que deberá constar en el cuerpo del acta de la sesión. En caso de empate el Presidente o su suplente tendrán voto de calidad.

Artículo 16.- Cualquier acuerdo tomado por la COMISION será signado por quien presida la reunión correspondiente de trabajo, así como por el Secretario Técnico. Asimismo, formará parte de la minuta de la reunión de trabajo, que a su vez será firmada por todos los miembros presentes en la reunión correspondiente.

Artículo 17.- Se deberá remitir a los gobiernos de las entidades federativas copia del acuerdo emitido por la COMISION vía oficio firmado por quien presida la reunión.

Artículo 18.- Cualquier asunto no previsto en el presente Estatuto será analizado y resuelto en el seno de la COMISION.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2011.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Antonio Chavero Sousa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE JOSE ANTONIO CHAVERO SOUSA, EL 8 DE MARZO DE 2011.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: JOSE ANTONIO CHAVERO SOUSA.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de otorgamiento: El 8 de marzo de 2011.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende la población de San Juan del Río, Mpio. de San Juan del Río, en el Estado de Querétaro.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Distribución	15.00	--	--	--	--	15.00
Fibra Optica	4.00	--	--	--	--	4.00

Héctor Olavarría Tapia, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a José Antonio Chavero Sousa, el 8 de marzo de 2011.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 324452)

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FELIPE RAFAEL ASCENCIO ASCENCIO, SECRETARIO DE SALUD Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DE QUERETARO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$743,289.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,024,651.55
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$724,080.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,488,193.47
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$726,673.35
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,051,799.39
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,672,183.04
	Total	\$20,881,556.47

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,950,954.37	\$260,617.70	\$2,211,572.07
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$471,749.40	\$402,366.46	\$874,115.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$312,469.58	\$312,469.58
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$527,275.31	\$0.00	\$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$743,289.85	\$35,159,070.50	\$35,902,360.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,392,352.21	\$74,644.26	\$3,466,996.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,621,706.05	\$89,533.13	\$1,711,239.18
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,024,651.55	\$589,132.86	\$1,613,784.42
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$724,080.68	\$49,650.25	\$773,730.93
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$6,811,820.60	\$6,811,820.60
11	Prevención y control del dengue	\$2,488,193.47	\$0.00	\$2,488,193.47
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$581,000.00	\$581,000.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$726,673.35	\$996,351.48	\$1,723,024.83
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$143,900.00	\$143,900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$470,784.52	\$0.00	\$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,105,825.93	\$69,252.71	\$1,175,078.64
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$24,675.70	\$24,675.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$240,100.27	\$240,100.27
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$910,037.35	\$0.00	\$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,051,799.39	\$0.00	\$3,051,799.39
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,672,183.04	\$143,000.00	\$1,815,183.04
	Total	\$20,881,556.47	\$45,951,832.68	\$66,833,389.15

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$66,833,389.15 (sesenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$20,881,556.47 (veinte millones ochocientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 47/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$45,951,832.68 (cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos 68/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud Estatal de Querétaro, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,200,000.00	\$0.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$687,888.51	\$0.00	\$687,888.51
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$3,200,000.00	\$687,888.51	\$1,058,115.98	\$4,946,004.49

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$892,838.39	\$0.00	\$0.00	\$892,838.39	\$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$471,749.40	\$0.00	\$0.00	\$471,749.40	\$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$527,275.31	\$0.00	\$0.00	\$527,275.31	\$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$743,289.85	\$25,125,611.34	\$0.00	\$25,868,901.19	\$25,868,901.19
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$192,352.21	\$435,126.00	\$0.00	\$627,478.21	\$3,827,478.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,621,706.05	\$1,058,713.22	\$0.00	\$2,680,419.27	\$2,680,419.27
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,024,651.55	\$8,624,929.51	\$0.00	\$9,649,581.06	\$9,649,581.06
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$724,080.68	\$15,288,248.98	\$0.00	\$16,012,329.66	\$16,012,329.66
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$260,000.00	\$1,794,000.00	\$2,054,000.00	\$2,054,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$2,488,193.47	\$0.00	\$0.00	\$2,488,193.47	\$2,488,193.47
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$726,673.35	\$8,721,886.84	\$0.00	\$9,448,560.19	\$9,448,560.19
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$304,850.00	\$0.00	\$304,850.00	\$304,850.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$470,784.52	\$58,700.00	\$0.00	\$529,484.52	\$529,484.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$417,937.42	\$0.00	\$0.00	\$417,937.42	\$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$910,037.35	\$0.00	\$0.00	\$910,037.35	\$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$3,051,799.39	\$0.00	\$0.00	\$3,051,799.39	\$3,051,799.39
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$1,672,183.04	\$0.00	\$0.00	\$1,672,183.04	\$1,672,183.04
	Total	\$15,935,551.98	\$59,878,065.89	\$1,794,000.00	\$77,607,617.87	\$82,553,622.36

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$585,286.31	\$585,286.31	\$390,190.87	\$390,190.87	\$1,950,954.37
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$141,524.82	\$141,524.82	\$94,349.88	\$94,349.88	\$471,749.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$158,182.59	\$158,182.59	\$105,455.06	\$105,455.06	\$527,275.31
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$222,986.96	\$222,986.96	\$148,657.97	\$148,657.97	\$743,289.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,017,705.66	\$1,017,705.66	\$678,470.44	\$678,470.44	\$3,392,352.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$486,511.82	\$486,511.82	\$324,341.21	\$324,341.21	\$1,621,706.05
8	Arranque Parejo en la Vida	\$102,465.16	\$307,395.46	\$307,395.46	\$307,395.46	\$1,024,651.55
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$217,224.20	\$217,224.20	\$144,816.14	\$144,816.14	\$724,080.68
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$746,458.04	\$746,458.04	\$497,638.69	\$497,638.69	\$2,488,193.47
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$218,002.00	\$218,002.00	\$145,334.67	\$145,334.67	\$726,673.35
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$141,235.36	\$141,235.36	\$94,156.90	\$94,156.90	\$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$331,747.78	\$331,747.78	\$221,165.19	\$221,165.19	\$1,105,825.93
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$273,011.20	\$273,011.20	\$182,007.47	\$182,007.47	\$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$1,481,766.90	\$1,481,766.90	\$88,265.59	\$0.00	\$3,051,799.39
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$899,579.01	\$772,604.03	\$1,672,183.04

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 18.0	Número total de municipios prioritarios por estado 18.0	100.0	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Opcional	Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 65.0	Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 193.0	100.0	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 33.679
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con nutriólogo 4.0	Total de jurisdicciones sanitarias existentes 4.0	100.0	Porcentaje de Jurisdicciones que cuentan con nutriólogo 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Obligatorio	Total de detecciones realizadas en población no asegurada de 20 años y más 242730.0	Población no asegurada estimada de 20 años y más 475939.0	100.0	Porcentaje de detección de riesgo cardiovascular y diabetes en la población no asegurada de 20 años y más* 51
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 26.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 254.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 10.236
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondente en soporte vital básico 300.0	Personas programadas para capacitación como primer respondente en soporte vital básico 300.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 15000.0	Población de un año de edad según CONAPO** 15292.0	100.0	Porcentaje de concordancia 98.091
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 15092.0	Población de un año de edad según CONAPO** 15292.0	100.0	Porcentaje de concordancia 98.692
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Opcional	Mujeres de 25 años y más a las que se les realiza la exploración clínica de la mama durante el 2008 19835.0	Mujeres de 25 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud (2008) 171385.0	100.0	Cobertura de detección mediante exploración clínica de mamas en mujeres de 25 años y más responsabilidad de la SSA 11.573
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 5845.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 40304.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.502

Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 50830.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 61240.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83.001
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 14419.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 16021.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 14418.9	Total de nacimientos estimados de CONAPO 16021.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 9558.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 19116.0	100.0	Cobertura de APEO 50
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 71414.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 130508.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 54.72
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 19210.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 26629.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 72.139
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 23157.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 26629.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 86.962
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 164.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 234.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 70.085
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 7084.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 17950.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 39.465
Salud mental, depresión	Opcional	CONSULTAS DE SALUD MENTAL OTORGADAS EN EL 2009 OTORGADAS POR EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 20335.0	CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 PARA EL PRIMERO Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 21500.0	100.0	CUMPLIMIENTO DE CONSULTAS DE SALUD MENTAL PROGRAMADAS PARA EL 2009 94.581
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>establecido</i> cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 5.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>Operando</i> cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 5.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 5
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>establecido</i> cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *=Se entenderá como <i>Operando</i> cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100

Escuela y Salud	Opcional	Número de escuelas certificadas 30.0	Número de escuelas programadas 30.0	100.0	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras 24
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 18.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 18.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Entorno y comunidades saludables	Opcional	Número de comunidades certificadas como saludables 60.0	Número de Comunidades iniciadas como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 55.0	100.0	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Saludables respecto al número de comunidades iniciadas en el Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 109.091
Atención al envejecimiento	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 0.0	Total de UNEMES programadas 0.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 0
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 13680.0	Pruebas de detección programadas 68352.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 20.014
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Obligatorio	Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo 11.0	Total de Servicios Amigables en el periodo 9.0	100.0	Incremento del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010 122.222
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 4500.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 9000.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1779.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 16999.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 10.465
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 142.0	Personal de salud a capacitar 2366.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.002
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 10.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 221.0	Personal de salud a capacitar 3667.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.027
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 1.0	Personal directivo de hospitales programado 5.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 90.0	Casos de TB.P esperados 90.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 100

Prevención y control de la tuberculosis	Opcional	Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 76.0	Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 90.0	100.0	% de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 84.444
Prevención y control del paludismo	Opcional	Muestras de sangre en el mes de probables 1.0	Total de probables en el mes 1.0	100.0	Porcentaje de muestras de pacientes febriles 100
Prevención y control del paludismo	Opcional	No. tratamientos supresivos ministrados en el año 1100.0	Número de muestras de sangre tomadas en el año 1200.0	100.0	Cobertura de Tratamientos supresivos 91.667
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 272.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 248.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.677
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 223250.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 235000.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Obligatorio	Número de refugios temporales y albergues verificados 74.0	Total de refugios temporales y albergues programados para verificación 82.0	100.0	Porcentaje de refugios verificados 90.244
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotes atendidos 158.0	Total de brotes notificados 158.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Vigilancia epidemiológica	Obligatorio	Número de Unidades que notifican por semana y por estado 281.0	Número de Unidades en catálogo por estado 281.0	100.0	Proporción de unidades médicas que notifican al SINAVE 100
Vigilancia epidemiológica	Opcional	Número de semanas notificadas oportunamente (48) del SUAVE 52.0	Número de semanas transcurridas (52) del SUAVE 52.0	100.0	Alcanzar al menos el 92.5% de la notificación oportuna del SUAVE 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4486.0	Número de consultas programadas 4486.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 4,486
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 4486.0	Número de consultas programadas 4486.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 4,486
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 133000.0	Total consultas odontológicas 2008 135000.0	100.0	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 98.519
Salud bucal	Opcional	Esquemas Básicos de Prevención 280000.0	Total de pacientes de 1a. vez 2008 72000.0	100.0	Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional 388.889
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 1546.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 76657.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para Vibrio cholerae 2.017
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 0.0	1.0	Defunciones por cólera 0
Prevención y control de la lepra	Obligatorio	Número de casos que curan en el año 2.0	Número de casos en tratamiento 2.0	100.0	Por ciento de casos que curan en el año 100

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$402,366.46	\$471,749.40	\$141,524.82	\$141,524.82	\$94,349.88	\$94,349.88	\$874,115.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$312,469.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$312,469.58
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$2,488,193.47	\$746,458.04	\$746,458.04	\$497,638.69	\$497,638.69	\$2,488,193.47
17	Atención al envejecimiento	\$143,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$143,900.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$24,675.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,675.70
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$240,100.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240,100.27
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$910,037.35	\$273,011.20	\$273,011.20	\$182,007.47	\$182,007.47	\$910,037.35
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$3,051,799.39	\$1,481,766.90	\$1,481,766.90	\$88,265.59	\$0.00	\$3,051,799.39
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$143,000.00	\$1,672,183.04	\$0.00	\$0.00	\$899,579.01	\$722,604.03	\$1,815,183.04
SUBTOTAL:		\$1,266,512.01	\$8,593,962.65	\$2,642,760.97	\$2,642,760.97	\$1,761,840.64	\$1,546,600.07	\$9,860,474.66

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$35,159,070.50	\$743,289.85	\$222,986.96	\$222,986.96	\$148,657.97	\$148,657.97	\$35,902,360.35
SUBTOTAL:		\$35,159,070.50	\$743,289.85	\$222,986.96	\$222,986.96	\$148,657.97	\$148,657.97	\$35,902,360.35

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$6,811,820.60	\$1,794,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,605,820.60
SUBTOTAL:		\$6,811,820.60	\$1,794,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,605,820.60

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$74,644.26	\$3,392,352.21	\$1,017,705.66	\$1,017,705.66	\$678,470.44	\$678,470.44	\$3,466,996.47
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$89,533.13	\$1,621,706.05	\$486,511.82	\$486,511.82	\$324,341.21	\$324,341.21	\$1,711,239.18
8	Arranque Parejo en la Vida	\$589,132.86	\$1,024,651.55	\$102,465.16	\$307,395.46	\$307,395.46	\$307,395.46	\$1,613,784.42
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$49,650.25	\$724,080.68	\$217,224.20	\$217,224.20	\$144,816.14	\$144,816.14	\$773,730.93
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$470,784.52	\$141,235.36	\$141,235.36	\$94,156.90	\$94,156.90	\$470,784.52
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$69,252.71	\$1,105,825.93	\$331,747.78	\$331,747.78	\$221,165.19	\$221,165.19	\$1,175,078.64
20	Igualdad de género y salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$876,460.39	\$8,339,400.94	\$2,296,889.97	\$2,501,820.28	\$1,770,345.34	\$1,770,345.34	\$9,215,861.33

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$260,617.70	\$1,950,954.37	\$585,286.31	\$585,286.31	\$390,190.87	\$390,190.87	\$2,211,572.07
SUBTOTAL:		\$260,617.70	\$1,950,954.37	\$585,286.31	\$585,286.31	\$390,190.87	\$390,190.87	\$2,211,572.07

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00
SUBTOTAL:		\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$527,275.31	\$158,182.59	\$158,182.59	\$105,455.06	\$105,455.06	\$527,275.31
SUBTOTAL:		\$0.00	\$527,275.31	\$158,182.59	\$158,182.59	\$105,455.06	\$105,455.06	\$527,275.31

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$996,351.48	\$726,673.35	\$218,002.00	\$218,002.00	\$145,334.67	\$145,334.67	\$1,723,024.83
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$996,351.48	\$726,673.35	\$218,002.00	\$218,002.00	\$145,334.67	\$145,334.67	\$1,723,024.83

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1430.0	\$214,500.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	7290.0	\$34,263.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	9119.0	\$11,854.70
	TOTAL					\$260,617.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	10143.68	\$172,442.56
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2117.72	\$201,183.40
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	95.8	\$9,580.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00	63.87	\$9,580.50
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	95.8	\$9,580.00
	TOTAL					\$402,366.46
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00	37.0	\$116,446.92
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	10143.68	\$172,442.52
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	95.8	\$9,580.14
	TOTAL					\$312,469.58
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	59000.0	\$322,140.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	50100.0	\$490,980.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	67700.0	\$6,445,040.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	32800.0	\$3,811,360.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	54889.0	\$15,783,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	50900.0	\$2,358,706.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	74000.0	\$3,429,160.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	52300.0	\$475,930.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	3200.0	\$44,352.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	20100.0	\$1,997,940.00
	TOTAL					\$35,159,070.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$700.00	10.925	\$7,647.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$1,480.00	39.1	\$57,868.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$20.00	201.25	\$4,025.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$74,644.26
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	7.0	\$70,609.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	400.0	\$726.80
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	60.0	\$12,075.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	300.0	\$603.75

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	500.0	\$563.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portaboliógrafo	\$5.18	400.0	\$2,070.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$89,533.13
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	42641.0	\$304,030.33
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	34400.0	\$245,667.60
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folder	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$589,132.87
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	2297.0	\$34,455.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	225.0	\$183.71
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	400.0	\$1,880.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	400.0	\$308.20
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	800.0	\$272.32
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	350.0	\$173.08
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	200.0	\$211.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	200.0	\$695.30
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	9.0	\$201.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	9.0	\$232.67
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	300.0	\$1,897.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	320.0	\$1,288.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	10.0	\$364.55
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Bliстер Métodos Anticonceptivos	\$17.82	70.0	\$1,247.75
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	25.0	\$6,238.75
	TOTAL					\$49,650.25
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	398010.0	\$266,666.70
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	2053.0	\$88,894.90
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	4372.0	\$218,600.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$22,600.21	276.0	\$6,237,659.00
	TOTAL					\$6,811,820.60
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	4.0	\$381,000.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$581,000.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$1,400.00	20.0	\$28,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$1,400.00	20.0	\$28,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,590.00	37.0	\$95,830.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,640.00	47.0	\$265,080.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,610.00	23.0	\$37,030.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$6,000.00	24.0	\$144,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,260.00	18.0	\$22,680.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	143000.0	\$337,145.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	1140.0	\$15,426.48
	TOTAL					\$996,351.48
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1439.0	\$143,900.00
	TOTAL					\$143,900.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	11.0	\$328.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	11.0	\$7,463.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	90.0	\$7,245.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1400.0	\$660.10
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	250.0	\$747.50
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1450.0	\$5,969.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	500.0	\$362.25
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	250.0	\$6,865.50
	TOTAL					\$69,252.71
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55

20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	1.0	\$24,675.70
	TOTAL					\$24,675.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	129.0	\$853.98
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	20.0	\$2,472.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	72.0	\$10,831.68
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	26.0	\$4,594.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	6.0	\$292.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	90.0	\$99.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	120.0	\$132.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	129.0	\$129.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	26.0	\$36.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	14.0	\$68.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	25.0	\$122.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	675.0	\$131,668.03
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	171.0	\$88,799.88
	TOTAL					\$240,100.27
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$143,000.00
	TOTAL					\$143,000.00
	GRAN TOTAL					\$45,951,832.68

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Felipe Rafael Ascencio Ascencio.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA, EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FREDY EFREN MARRUFO MARTIN, SECRETARIO DE HACIENDA Y EL QUIM. JUAN CARLOS AZUETA CARDENAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de diciembre de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL", mismo que se acompaña como "Anexo 1" y forma parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- II. En la Cláusula Décima, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el 31 de diciembre de 2008, las partes acordaron lo que a la letra dice: "Las partes acuerdan que el Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", declara por medio de su representante:**

1. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

II. "LA ENTIDAD", declara por medio de su representante:

1. Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través de la celebración del presente instrumento, destacan la proposición, coordinación y supervisión de la política en materia de asistencia social, así como apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y puesta en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente CONVENIO MODIFICATORIO, tiene por objeto modificar el monto, la vigencia y las acciones establecidas (según sea el caso) en el "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, y Novena del "CONVENIO PRINCIPAL", así como los Anexos Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente CONVENIO ESPECIFICO y los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, mismos que firmados por ambas partes forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,485,325.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,635,941.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,024,569.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00
	Total	\$16,881,087.10

En los Anexos 2, 3 y 4 se describe la aplicación que se dará a tales recursos; se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el Anexo 5 se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de "LA SECRETARIA" responsables de los programas específicos de acción de Prevención y Promoción de la Salud.

La transferencia de recursos federales que realice "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No.	PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,485,325.29	\$327,194.80	\$1,812,520.09
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69	\$390,741.01	\$636,258.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$251,178.85	\$251,178.85
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23	\$0.00	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70	\$36,893,316.50	\$37,050,392.20
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91	\$53,346.26	\$97,651.17
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31	\$32,452.28	\$1,107,658.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38	\$374,183.14	\$1,456,042.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83	\$37,371.87	\$421,584.70
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$19,745,196.62	\$19,745,196.62
11	Prevención y control del dengue	\$4,635,941.32	\$0.00	\$4,635,941.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$485,750.00	\$485,750.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59	\$728,372.14	\$874,825.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$139,700.00	\$139,700.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41	\$0.00	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$564,841.50	\$61,367.39	\$626,208.89
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$4,247.17	\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$89,328.96	\$89,328.96
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63	\$0.00	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,024,569.31	\$0.00	\$5,024,569.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00	\$313,000.00	\$1,281,400.00
	Total	\$16,881,087.10	\$60,142,008.75	\$77,023,095.85

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en los Anexos 2, 3, 4 y 5. En el Anexo 6 se señala la relación de insumos enviados en especie de los programas específicos de acción de prevención y promoción de la salud.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$77,023,095.85 (setenta y siete millones veintitrés mil noventa y cinco pesos 85/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en los Anexos 3 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de \$16,881,087.10 (dieciséis millones ochocientos ochenta y un mil ochenta y siete pesos 10/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$60,142,008.75 (sesenta millones ciento cuarenta y dos mil ocho pesos 75/100 M.N.) serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud estatal de Quintana Roo, y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS" sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.

Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refieren los Anexos 2, 5 y 6 del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.

Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de "LOS PROGRAMAS" sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los Anexos 2, 4, 5 y 6 del presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".

"LA ENTIDAD", adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

.....

- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el Anexo 3, a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Secretaría de Hacienda.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en los Anexos 4, 5 y 6 del presente instrumento para cada uno de "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

.....

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en los Anexos 2, 3 y 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en los Anexos 2, 3 y 5.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio específico, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su formalización.

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$1,232,650.58	\$1,232,650.58
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$454,987.45	\$0.00	\$454,987.45
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total	\$0.00	\$454,987.45	\$1,232,650.58	\$1,687,638.03

No.	PROGRAMA DE ACCION	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$252,674.71	\$0.00	\$0.00	\$252,674.71	\$1,485,325.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$245,517.69	\$4,492,241.00	\$0.00	\$4,737,758.69	\$4,737,758.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$18,988.23	\$457,759.00	\$0.00	\$476,747.23	\$476,747.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$157,075.70	\$5,000,000.00	\$0.00	\$5,157,075.70	\$5,157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$44,304.91	\$1,053,406.00	\$0.00	\$1,097,710.91	\$1,097,710.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,075,206.31	\$2,358,393.04	\$0.00	\$3,433,599.35	\$3,433,599.35
8	Arranque Parejo en la Vida	\$1,081,859.38	\$2,000,000.00	\$0.00	\$3,081,859.38	\$3,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$384,212.83	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,884,212.83	\$2,884,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$2,000,000.00	\$3,519,000.00	\$5,519,000.00	\$5,519,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$4,635,941.32	\$0.00	\$0.00	\$4,635,941.32	\$4,635,941.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$500,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$146,453.59	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,146,453.59	\$1,146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$514,374.41	\$0.00	\$0.00	\$514,374.41	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$109,854.05	\$0.00	\$0.00	\$109,854.05	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$534,016.63	\$0.00	\$0.00	\$534,016.63	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$5,024,569.31	\$0.00	\$0.00	\$5,024,569.31	\$5,024,569.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$200,000.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$968,400.00	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,968,400.00	\$2,968,400.00
	Total	\$15,193,449.07	\$24,461,799.04	\$3,519,000.00	\$43,174,248.11	\$44,861,886.14

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública.

No.	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES				
		Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$297,065.06	\$1,485,325.29
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$73,655.31	\$73,655.31	\$49,103.54	\$49,103.54	\$245,517.69
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$157,075.70
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$13,291.47	\$13,291.47	\$8,860.98	\$8,860.98	\$44,304.91
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$322,561.89	\$322,561.89	\$215,041.26	\$215,041.26	\$1,075,206.31
8	Arranque Parejo en la Vida	\$108,185.94	\$324,557.81	\$324,557.81	\$324,557.81	\$1,081,859.38
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$115,263.85	\$115,263.85	\$76,842.57	\$76,842.57	\$384,212.83
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,390,782.40	\$1,390,782.40	\$927,188.26	\$927,188.26	\$4,635,941.32
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$146,453.59
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$154,312.32	\$154,312.32	\$102,874.88	\$102,874.88	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$169,452.45	\$169,452.45	\$112,968.30	\$112,968.30	\$564,841.50
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$160,204.99	\$160,204.99	\$106,803.33	\$106,803.33	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$688,148.58	\$688,148.58	\$458,765.72	\$3,189,506.44	\$5,024,569.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,400.00	\$968,400.00

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de la diabetes mellitus	Obligatorio	Número de UNEMES en operación al final del año 3.0	Total de UNEMES programadas 3.0	100.0	Porcentaje de UNEMES en operación al final del año 100
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Total de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 0.0	Total de Grupos de Ayuda Mutua Activos 195.0	100.0	Porcentaje de grupos de Ayuda Mutua acreditados 0
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. 144.0	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico 144.0	100.0	Número de personas capacitadas 100
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Obligatorio	Total de niños y niñas de un año de edad según censo nominal 14082.0	Población de un año de edad según CONAPO** 24631.0	100.0	Porcentaje de concordancia 57.172
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 3126.0	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 21552.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.504
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de temprano de cáncer cérvico uterino de responsabilidad de la SS 33698.0	Número de mujeres de 25 a 64 años que se realizaron citología vaginal en la SS 40600.0	100.0	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA por citología vaginal 83
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 10428.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 11584.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 90.02
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 10414.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11571.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 90.001
Arranque Parejo en la Vida	Obligatorio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos 12091.0	Total de nacimientos estimados de CONAPO 11752.0	100.0	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 102.885
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 12825.0	Nacimientos estimados en población no asegurada 11752.0	100.0	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 0
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	MEFU Usuarías activas de métodos anticonceptivos 55797.0	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 94603.0	100.0	Cobertura de MEFU en la SSA 58.98
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Número de aceptantes de vasectomía 148.0	Total de hombres aceptantes de métodos definitivos de PF 148.0	100.0	Porcentaje de hombres que se realizan vasectomía 100
Planificación Familiar y anticoncepción	Opcional	Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 8992.0	Eventos obstétricos atendidos durante el año 14093.0	100.0	Cobertura de APEO 63.805

Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 12143.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15770.0	100.0	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 77.001
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Detección de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 8468.0	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 15770.0	100.0	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas en la Secretaría de Salud 53.697
Prevención y control del VIH y otras ITS	Opcional	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 296.0	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la SS 550.0	100.0	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico, en la Secretaría de Salud 53.818
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 2849.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 9312.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 30.595
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 8.0	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 10478.0	100.0	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 0.076
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	CAPACITACIONES REALIZADAS 6.0	CAPACITACIONES PROGRAMADAS 6.0	100.0	COBERTURA DE CAPACITACION 100
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	NUMERO DE HOSPITALES CON EQUIPO CEM 0.0	TOTAL DE HOSPITALES 6.0	100.0	COBERTURA DE ATENCION HOSPITALARIA CON EQUIPO CEM 0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	PROMOCION ENTREGADA 0.0	PROMOCION PROGRAMADA 15.0	100.0	COBERTURA EN PROMOCION 0
Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Opcional	SPOT EMITIDOS 0.0	SPOT PROGRAMADOS 6.0	100.0	COBERTURA DE DIFUSION E INFORMACION 0
Salud mental, depresión	Obligatorio	XX 2448.0	XX 1620.0		XX 151.111
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el S 1.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS 1.0	100.0	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas 100
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 15.0	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 15.0	100.0	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 21610.0	Pruebas de detección programadas 21610.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 100
Atención al envejecimiento	Opcional	Pruebas de detección realizadas 0.0	Pruebas de detección programadas 23091.0	100.0	Cobertura de detección de hiperplasia prostática 0
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 1920.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 4800.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40

Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1003.0	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 13051.0	100.0	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 7.685
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 733.0	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia 7173.0	100.0	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de cursos impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	Número de cursos programados para ser impartidos por capacitadores jurisdiccionales formados para capacitar a personal médico en la detección de la violencia familiar y de género 1.0	100.0	Porcentaje de cursos impartidos por los capacitadores jurisdiccionales al personal de salud para la detección de violencia familiar 100
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2.0	Personal directivo de hospitales programado 9.0	100.0	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 22.222
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 76.0	Personal de salud a capacitar 1257.0	100.0	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.046
Igualdad de género en salud	Opcional	Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0	Programas prioritarios de salud 15.0	100.0	Porcentaje de programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20
Prevención y control de la tuberculosis	Obligatorio	Número de casos de TB.P diagnosticados 88.0	Casos de TB.P esperados 75.0	100.0	% de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 117.333
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 112290.0	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 118200.0	100.0	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 238.0	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 217.0	100.0	Incremento de muestras de perro programas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.677
Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	Opcional	Brotos atendidos 50.0	Total de brotes notificados 50.0	100.0	Porcentaje de brotes atendidos 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6281.0	Número de consultas programadas 6281.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 100
Programa Vete Sano, Regresa Sano		0.0	0.0	0.0	0
Programa Vete Sano, Regresa Sano	Opcional	Número de consultas realizadas 6281.0	Número de consultas programadas 6281.0	100.0	Consultas médicas a migrantes 6,281
Prevención y control del cólera	Obligatorio	Número mínimo de casos de diarrea a estudiar para <i>Vibrio cholerae</i> 940.0	Total de casos de diarrea esperados en el 2009 47000.0	100.0	Lograr que el 2% de los casos de diarrea atendidos en las unidades médicas sean estudiados intencionadamente para <i>Vibrio cholerae</i> 2
Prevención y control del cólera	Opcional	Número de muertes por cólera 0.0	Número de casos de cólera 1.0	1.0	Defunciones por cólera 0

ANEXO 5

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Organo Desconcentrado.

CLAVE UR: 000								
CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$390,741.01	\$245,517.69	\$73,655.31	\$73,655.31	\$49,103.54	\$49,103.54	\$636,258.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$251,178.85	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$251,178.85
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$4,635,941.32	\$1,390,782.40	\$1,390,782.40	\$927,188.26	\$927,188.26	\$4,635,941.32
17	Atención al envejecimiento	\$139,700.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$139,700.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$89,328.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$89,328.96
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$534,016.63	\$160,204.99	\$160,204.99	\$106,803.33	\$106,803.33	\$534,016.63
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$5,024,569.31	\$688,148.58	\$688,148.58	\$458,765.72	\$3,189,506.44	\$5,024,569.31
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	\$313,000.00	\$968,400.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$968,400.00	\$1,281,400.00
	SUBTOTAL:	\$1,399,210.58	\$11,408,444.95	\$2,312,791.27	\$2,312,791.27	\$1,541,860.85	\$5,241,001.57	\$12,807,655.53

CLAVE UR: R00								
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$36,893,316.50	\$157,075.70	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$37,050,392.20
	SUBTOTAL:	\$36,893,316.50	\$157,075.70	\$47,122.71	\$47,122.71	\$31,415.14	\$31,415.14	\$37,050,392.20

CLAVE UR: K00								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$19,745,196.62	\$3,519,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,264,196.62
	SUBTOTAL:	\$19,745,196.62	\$3,519,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,264,196.62

CLAVE UR: L00								
CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$53,346.26	\$44,304.91	\$13,291.47	\$13,291.47	\$8,860.98	\$8,860.98	\$97,651.17
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$32,452.28	\$1,075,206.31	\$322,561.89	\$322,561.89	\$215,041.26	\$215,041.26	\$1,107,658.59
8	Arranque Parejo en la Vida	\$374,183.14	\$1,081,859.38	\$108,185.94	\$324,557.81	\$324,557.81	\$324,557.81	\$1,456,042.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$37,371.87	\$384,212.83	\$115,263.85	\$115,263.85	\$76,842.57	\$76,842.57	\$421,584.70
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$514,374.41	\$154,312.32	\$154,312.32	\$102,874.88	\$102,874.88	\$514,374.41
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$61,367.39	\$564,841.50	\$169,452.45	\$169,452.45	\$112,968.30	\$112,968.30	\$626,208.89
20	Igualdad de género en salud	\$4,247.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,247.17
SUBTOTAL:		\$562,968.12	\$3,664,799.34	\$883,067.93	\$1,099,439.80	\$841,145.81	\$841,145.81	\$4,227,767.46

CLAVE UR: 312								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$327,194.80	\$1,485,325.29	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$297,065.06	\$1,812,520.09
SUBTOTAL:		\$327,194.80	\$1,485,325.29	\$445,597.59	\$445,597.59	\$297,065.06	\$297,065.06	\$1,812,520.09

CLAVE UR: 314								
SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00
SUBTOTAL:		\$485,750.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$485,750.00

CLAVE UR: 315								
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$18,988.23	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23
SUBTOTAL:		\$0.00	\$18,988.23	\$5,696.47	\$5,696.47	\$3,797.65	\$3,797.65	\$18,988.23

CLAVE UR: 310								
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
No.	PROGRAMA DE ACCION	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$728,372.14	\$146,453.59	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$874,825.73
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL:		\$728,372.14	\$146,453.59	\$43,936.08	\$43,936.08	\$29,290.72	\$29,290.72	\$874,825.73

ANEXO 6

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Relación de Insumos enviados en especie por programas específicos de acción.

No.	Programa	Fuente Financiamiento	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00	1666.0	\$249,900.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuestionario de Tamizaje	\$4.70	9720.0	\$45,684.00
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 Apoyo Federal	Hoja de Respuestas Prueba de Tamizaje	\$1.30	24316.0	\$31,610.80
	TOTAL					\$327,194.80
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9850.63	\$167,460.71
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00	2056.54	\$195,371.30
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra vidrio	\$150.00	62.02	\$9,303.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	93.03	\$9,303.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00	93.03	\$9,303.00
	TOTAL					\$390,741.01
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Capacitación	\$100.00	19.0	\$60,414.75
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00	9850.63	\$167,460.73
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Verificadores patrón esfigmomanómetro	\$7,000.00	2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00	93.03	\$9,303.37
	TOTAL					\$251,178.85
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	BCG	\$5.46	35000.0	\$191,100.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80	81000.0	\$793,800.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20	113800.0	\$10,833,760.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	ROTAVIRUS	\$116.20	27000.0	\$3,137,400.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	43859.0	\$12,609,462.50

5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	65800.0	\$3,049,172.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	117700.0	\$5,454,218.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	30600.0	\$278,460.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	SR	\$13.86	6400.0	\$88,704.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	4600.0	\$457,240.00
	TOTAL					\$36,893,316.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Guía Sencilla	\$1,545.00	0.9775	\$1,510.24
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner Cinco Pasos	\$20.00	166.75	\$3,335.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Portacartilla Postal/Pulsera	\$1,000.00	10.925	\$10,925.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Bolsa Portacelular	\$800.00	39.1	\$31,280.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Pendón Aquí se proporcionan servicios de detección y diagnóstico de CAMA	\$30.00	201.25	\$6,037.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CAMA	\$10.00	25.852	\$258.52
	TOTAL					\$53,346.26
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cepillo y Tubo de Plástico colector de muestras cérvico uterinas	\$10,087.00	2.0	\$20,174.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Primer Nivel	\$1.82	300.0	\$545.10
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Banner	\$201.25	30.0	\$6,037.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartel	\$2.01	200.0	\$402.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico	\$1.13	300.0	\$338.10

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Toma de Muestra	\$7.48	100.0	\$747.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Señalizador de Gratuidad para la Atención CACU	\$224.15	5.0	\$1,120.75
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Clínica de Colposcopia Flujo Grama de Atención de Mujeres 2o. Nivel	\$1.82	200	\$363.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual Clínica de Colposcopia	\$19.98	10.0	\$199.76
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Portabolígrafo	\$5.18	400.0	\$2,070.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Tinción	\$36.80	3.0	\$110.40
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de CACU	\$22.88	15.0	\$343.28
	TOTAL					\$32,452.28
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Reactivos de TSH	\$7.13	20707.0	\$147,640.91
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Papel filtro para tamiz neonatal	\$7.14	26200.0	\$187,107.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Folleto	\$0.49	1400.0	\$692.30
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Plan de Seguridad Fólter	\$3.97	120.0	\$476.10
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento Hemorragia Obstétrica	\$13.18	140.0	\$1,845.06
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 Apoyo Federal	Estrategia Integral Disminución Muerte Materna	\$16.86	25.0	\$421.48
	TOTAL					\$374,183.14
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Material impreso	\$15.00	1683.0	\$25,245.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de memoria de Métodos Anticonceptivos	\$0.82	240.0	\$195.96
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer	\$4.70	185.0	\$869.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos	\$0.77	300.0	\$231.15
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico Acciones de Planificación Familiar	\$0.34	600.0	\$204.24
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Políptico Derechos Sexuales y Reproductivos	\$0.49	250.0	\$123.62
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tríptico de Información sobre Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$1.06	400.0	\$423.20

9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Guía sobre Aspectos de Prevención de Enfermedades en Perimenopausia y Postmenopausia	\$3.48	400.0	\$1,390.60
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Sexual y Reproductiva de Adolescentes	\$22.42	10.0	\$224.25
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Planificación Familiar y Anticoncepción	\$25.85	10.0	\$258.52
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta con Pulsera Sexo con la Cabeza	\$6.32	100.0	\$632.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta Circulares de Métodos Anticonceptivos con Llavero	\$4.02	240.0	\$966.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Procedimientos Vasectomía sin Bisturí	\$36.46	15.0	\$546.82
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Blister Métodos Anticonceptivos	\$17.82	60.0	\$1,069.50
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 Apoyo Federal	Carpeta Herramienta Toma de Decisiones	\$249.55	20.0	\$4,991.00
	TOTAL					\$37,371.87
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	238806.0	\$160,000.02
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	RAMO 12 Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	1232.0	\$53,345.60
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	2481.0	\$124,050.00
10	Prevención y Control del VIH y otras ITS	Fideicomiso Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$33,811.50	574.0	\$19,407,801.00
	TOTAL					\$19,745,196.62
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	3.0	\$285,750.00
12	Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
	TOTAL					\$485,750.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto para proyectos intersectoriales	\$560.00	8.0	\$4,480.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00

14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud		81400.0	\$191,611.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	895.0	\$12,111.14
	TOTAL					\$728,372.14
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 Apoyo Federal	Antígeno prostático	\$100.00	1397.0	\$139,700.00
	TOTAL					\$139,700.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	NOM-046 Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres, Criterios para la prevención y atención	\$3.08	350.0	\$1,077.49
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$29.90	14.0	\$418.60
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	PIN Conmemorativo Día Mundial por la NO Violencia	\$48.71	25.0	\$1,217.85
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Portafolio didáctico NOM-046	\$678.50	8.0	\$5,428.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Juego didáctico NOM-046	\$80.50	60.0	\$4,830.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Tarjeta de apoyo de memoria NOM-046	\$0.47	1100.0	\$518.65
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Folleto informativo sobre responsabilidades de directores de unidades médicas para la aplicación de la NOM-046	\$2.99	200.0	\$598.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Lineamiento técnico para la aplicación de la NOM-046	\$4.12	1100.0	\$4,528.70
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico utilización de la anticoncepción de emergencia	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico mejores prácticas y posibles efectos y secuelas del aborto médico	\$0.72	400.0	\$289.80
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Calendario Violencia Población	\$0.24	2800.0	\$676.20
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Díptico Violencia Población	\$0.37	2800.0	\$1,030.40
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Postales Violencia	\$10.35	2800.0	\$28,980.00

19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Colección de 5 Carteles Violencia	\$2.24	2800.0	\$6,266.12
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	RAMO 12 Apoyo Federal	Manual de Operación. Modelo Integrado de Atención a la Violencia	\$27.46	190.0	\$5,217.78
	TOTAL					\$61,367.39
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 6-3	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-1	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Boletín Género y Salud 7-2	\$15.98	30.0	\$479.55
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Político Relaciones Laborales con Equidad de Género	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 Apoyo Federal	Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud 2007-2010	\$25.85	10.0	\$258.52
	TOTAL					\$4,247.17
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,675.70	2.0	\$49,351.40
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizados	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
	TOTAL					\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	85.0	\$44,399.94
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	65.0	\$430.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	10.0	\$1,236.40
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	36.0	\$5,415.84
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	13.0	\$2,297.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	3.0	\$146.10

23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 1 ml	\$1.10	45.0	\$49.50
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 3 ml	\$1.10	60.0	\$66.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 5 ml	\$1.00	65.0	\$65.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Jeringa 10 ml	\$1.40	13.0	\$18.20
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	7.0	\$34.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	12.0	\$58.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 Apoyo Federal	Vacuna antirrábica humana	\$195.00	180.0	\$35,111.48
	TOTAL					\$89,328.96
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	RAMO 12 Apoyo Federal	Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$313,000.00
	TOTAL					\$313,000.00
	GRAN TOTAL					\$60,142,008.75

TERCERA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas, en el "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado con fecha 31 de diciembre de 2008, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CUARTA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente CONVENIO MODIFICATORIO, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

QUINTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho vigente en la Ciudad de México, Distrito Federal y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el día uno del mes de julio de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Fredy Efrén Marrufo Martín.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Juan Carlos Azueta Cárdenas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 739251, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 739251, Y

RESULTANDOS

1o.- QUE EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 739251 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", CON UNA SUPERFICIE DE 01-64-09.0270 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS, NUEVE CENTIAREAS, DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

2o.- QUE CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL AVISO DE DESLINDE CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.

3o.- QUE COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 717687, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: JACOBO RAMOZ JIMENEZ Y MANUEL LOPEZ HERNANDEZ

AL ESTE: JACOBO RAMOZ JIMENEZ

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO "CAHUA"

CONSIDERANDOS

I. ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA RESOLUCION QUE DECLARE O NO EL TERRENO COMO NACIONAL EN TORNO AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 111, 112, 113 Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 4o., 5o., FRACCION XVIII, 6o. Y 12, FRACCIONES I Y II, DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

II. UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 27 DE ENERO DE 2011 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOLE EL NUMERO 717687, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 01-64-09.0270 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS, NUEVE CENTIAREAS, DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 14 GRADOS, 56 MINUTOS, 18 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 11 MINUTOS, 55 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE TERRACERIA

AL SUR: JACOBO RAMOZ JIMENEZ Y MANUEL LOPEZ HERNANDEZ

AL ESTE: JACOBO RAMOZ JIMENEZ

AL OESTE: ZONA FEDERAL DEL RIO "CAHUA"

- III. DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD DE COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

EN CONSECUENCIA, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE EL TERRENO AL QUE SE REFIERE LA PRESENTE ES NACIONAL, CONFORMANDOSE POR 01-64-09.0270 (UNA HECTAREA, SESENTA Y CUATRO AREAS, NUEVE CENTIAREAS, DOSCIENTOS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

Así lo proveyó y firma

México, D.F., a 27 de enero de 2011.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Jaime Tomás Ríos Bernal**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Caseta, con una superficie aproximada de 36-69-33.11 hectáreas, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LA CASETA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160087, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0624, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA CASETA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-69-33.11 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CARRETERA INTERNACIONAL SAN LUIS RIO COLORADO-SONOYTA

AL SUR: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL ESTE: PRESUNTO TERRENO NACIONAL

AL OESTE: SERGIO GUTIERREZ GOMEZ Y PRESUNTO TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU

DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Túnel, con una superficie aproximada de 04-59-22.5 hectáreas, Municipio de Bacadehuachi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL TUNEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 160248, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0614, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TUNEL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-59-22.5 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACADEHUACHI ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARNULFO VILLAESCUSA GALAZ

AL SUR: MARIA LORETO GALAZ TERAN

AL ESTE: CAMINO

AL OESTE: ARROYO EL TEMPORAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 17 de febrero de 2011.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

RESULTADO de la convocatoria pública del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL PROGRAMA PROMOCION DE CONVENIOS EN MATERIA DE JUSTICIA.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas hace del conocimiento público el resultado de la convocatoria publicada el 4 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación para la presentación de proyectos para la promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas y el impulso de actividades en materia de justicia.

Con base en los términos de la convocatoria pública para dar prioridad a los núcleos agrarios y organizaciones sociales que buscan dotar de sus propios servicios jurídicos a las comunidades indígenas y en la expresión de la pluralidad política, social y cultural de los pueblos indígenas, y con fundamento en el ACUERDO de modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2011, así como el punto 3.1 de las Reglas de Operación del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través del Comité Colegiado Dictaminador, ha decidido apoyar en este año 2011, los proyectos presentados por:

ACADEMIA DE LA LENGUA INDIGENA TRIQUI DE OAXACA, A.C.; ACAHTO COMUNIDADES, S.C.; ACERQUEMONOS AL FUTURO, A.C.; ACICH, ASOCIACION CAMPESINA E INDIGENA DE CHIAPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; ACUICOLA H.F. FIFSA, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGRICOLA EL INVERNADERO DE SANTA RITA, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGRICOLA EL ZAPOTE, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGRICOLAS DE LOS MONTES VERDES, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIA EL GUARUMBO DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIA GARCOT, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIA TASUCUANALIT NACU, S.P.R. DE R.L.; AGROPECUARIA VALLE DE JATATE, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIO EL CHICHONAL MAE-07, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIO LA CHAPAYA DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIO LAS BAJADAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIO LAS HORMIGAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPECUARIO LAS PERLAS DE SAN CRISTOBAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGROPRODUCTORES DE IXHUATLAN DE MADERO UNIDOS, S.C. DE R.L. DE C.V.; AGRUPACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDIGENAS DE SONORA APAIS, A.C.; AKGTUY XANATH, S.C. DE R.L. DE C.V.; ALBANTISMO, S.C.; ALIADOS DE TODOS, A.C.; ALIANZA CIUDADANIA POR LA IGUALDAD SOCIAL, A.C.; ALIANZA CIVICA TUXTEPECANA, A.C.; ALIANZA DE MUJERES INDIGENAS, A.C.; ALIANZA DE MUJERES PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA DE SECTORES PRODUCTIVOS DEL ISTMO, A.C.; ALIANZA EL GIRASOL, S.C. DE R.L. DE C.V.; ALIANZA SIERRA MADRE, A.C.; ALTERNATIVA YUCATECA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, A.C.; AMANTE DEL BUEN VIVIR, S.C. DE R.L. DE C.V.; AMBAR MAYA, S.C. DE R.L. DE C.V.; AMTELETIC TA OSIL, A.C.; ANABASIS, A.C.; ANTZIL TZELTALETIK TAJAMALK'INAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; APACHTEPETL, S.C. DE R.L. DE C.V.; ARTESANOS DE OJO DE AGUA, S.C. DE R.L. DE C.V.; ASAMBLEA COMUNITARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, A.C.; ASAMBLEA DE MIGRANTES INDIGENAS, A.C.; ASESORIA EMPRESARIAL LOAJ, S.C.; ASESORIA JURIDICA XI'UY, S.C.; ASESORIA Y GESTORIA REGIONAL DE OAXACA, A.C.; ASISTENCIA LEGAL POR LOS DERECHOS HUMANOS, A.C.; ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION, CAPACITACION Y ASISTENCIA WIXARIKA, A.C.; ASOCIACION CIVIL INDIGENA AGROPECUARIA Y ECOTURISTICA DE CANDELARIA, A.C.; ASOCIACION INDIGENA Y MESTIZOS DE PLAYA VICENTE, A.C.; ASOCIACION MIXTECO DE VALLE VERDE, A.C.; ASOCIACION OLALDE & BALTAZAR, A.C.; ASOCIACION PARA EL BIEN COMUN DE CHIHUAH TLACATL Y MITLAT, A.C.; ASOCIACION REGIONAL DE SILVICULTORES INDIGENAS, MONTAÑAS DEL SUR, A.C.; ASOCIACION SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE METLATONOC, A.C.; ASOCIACION SENDEROS COMPARTIDOS, A.C.; AYUDAR ES AMAR, A.C.; AYUDARNOS ENTRE AMIGOS, S.C.; AZ TEAYO CON FORTALEZA, A.C.; BEBEDERO BOVINO DEL SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.; BIENES COMUNALES DE COCHOAPA EL GRANDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, GUERRERO; BIENES COMUNALES DE SAN MATEO CHIGNAUTLA; BIENES COMUNALES DE XILOTLA, MUNICIPIO DE ZONTECOMATLAN, VERACRUZ; BIOASESORES DE LA MONTAÑA, S.C.; BLOQUERA TRINITARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.; CALCANEO SAUZA Y ASOCIADOS, S.C.; CALIXAXAN, A.C.; CAMPESINOS COMUNITARIOS DE ARROLLO GRANDE, S.C. DE R.L. DE C.V.; CAMPESINOS UNIDOS DE CHICOMETEPETL, S.C. DE R.L. DE C.V.; CAÑADA DE ALVAREZ, S.C. DE R.L. DE

C.V.; CAUSA INDIGENA, A.C.; CENTRO BINACIONAL PARA EL DESARROLLO INDIGENA OAXAQUEÑO, A.C.; CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A PUEBLOS ORIGINARIOS, A.C.; CENTRO DE ATENCION Y ASESORIA INDIGENA MAYO, A.C.; CENTRO DE DERECHOS HUMANOS NUNU CANUNU CANUMICO, A.C.; CENTRO DE DESARROLLO AUTOGESTIVO PARA LA COMUNIDAD, YAX KIN, A.C.; CENTRO DE DESARROLLO INDIGENA PARA LA BIODIVERSIDAD DEL NORTE DE CHIAPAS, A.C.; CENTRO DE ENCUENTROS Y DIALOGOS, A.C.; CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DIALOGO ZAPOTECO, A.C.; CENTRO DE FORMACION CIUDADANA Y CULTURA POLITICA, A.C.; CENTRO DE IMPULSO A LA CORRESPONSABILIDAD LOCAL Y SOCIAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, A.C.; CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL CONTRA LAS ADICCIONES Y APOYO A LA MUJER, CISCAAM, A.C.; CENTRO DE INVESTIGACION Y PLANEACION DE PROYECTOS SOCIALES, A.C.; CENTRO DE ORIENTACION Y ASESORIA A PUEBLOS INDIGENAS, A.C.; CENTRO INFANTIL CUAUTLAMINGO, A.C.; CENTRO INTEGRAL JURIDICO PRO-DERECHOS, A.C.; CENTRO JUVENIL EMPRESARIAL INCUBA OAXACA, A.C.; CENTRO LAS LIBRES DE INFORMACION EN SALUD SEXUAL REGION CENTRO, A.C.; CENTRO POTOSINO DE INTERCAMBIO Y APOYO CULTURAL, A.C.; CENTRO PROFESIONAL INDIGENA DE ASESORIA, DEFENSA Y TRADUCCION, A.C.; CENTRO RECEPTOR DE SEMILLAS VIVAJAQUI, S.P.R. DE R.I.; CENTRO REGIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, A.C.; CENTROS INFANTILES CAMPESINOS, S.S.S.; CHICOZAPOTE TOJOLABAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; CHUXKUTI, S.C. DE R.L. DE C.V.; COALICION DE LOS PRODUCTORES DE CAFE, S.C. DE R.L. DE C.V.; COAS, CONSULTORIA Y ASESORIA DEL SURESTE, A.C.; COLECTIVO NUEVOS HORIZONTES, A.C.; COLECTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA SELVA, CODES, S.C. DE R.L. DE C.V.; COLECTIVO PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL JESUS RUBIEL, A.C.; COLONOS EN LUCHA EL MANGO, A.C.; COMERCIALIZADORA DE ABARROTES DEL SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE ARTESANIAS POPULARES DE LOS ALTOS DE CHIAPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA LUCIA MONTE VERDE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; COMISION REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS MAHATMA GANDHI, A.C.; COMITE DE DEFENSA COMUNITARIA, A.C.; COMITE MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS LLANO DE LAS TORTUGAS, A.C.; COMPARTIMOS BIENESTAR Y SALUD PARA LOS NIÑOS MAYAS, I.A.P.; COMUNEROS DE SAN JUAN OTZOLOTEPEC, S.S.S.; COMUNICAR EQUIDAD Y CULTURA, A.C.; COMUNIDAD DE SAN AGUSTIN CHAYUCO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; COMUNIDAD DE MOYOTLA, MUNICIPIO DE COXCATLAN, S.L.P.; COMUNIDAD DE SAN DIONISIO OCOTEPEC, TLACOLULA, OAXACA; COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO COATLAN, MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLAN, OAXACA; COMUNIDAD DE SAN PEDRO HUAMELULA; COMUNIDAD DE SANTA MARIA LACHIXONACE, MUNICIPIO DE SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA; COMUNIDAD INDIGENA DE SAN ANDRES COHAMIAITA; COMUNIDAD INDIGENA DE SAN ANTONIO HUITEPEC, ZAACHILA, OAXACA; COMUNIDAD INDIGENA DE SANTA CATARINA, CUEXCOMATITLAN, JALISCO; COMUNIDAD INDIGENA DE SOMBRERETE, MUNICIPIO DE CADEREYTA, QUERETARO; COMUNIDAD INDIGENA SAN BERNARDINO DE MILPILLAS CHICO; COMUNIDAD MISION SANTA CATARINA; COMUNIDAD SAN PABLO TIJALTEPEC, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, OAXACA; COMUNIDAD SAN ANDRES MILPILLAS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT; COMUNIDAD SANTA ROSA, MUNICIPIO EL NAYAR, NAYARIT; COMUNIDAD TAMPATE Y EUREKA, AQUISMON, S.L.P.; COMUNIDAD TZEPACAB, TANCANHUITZ, S.L.P.; COMUNIDAD ZOQUIPAN, MUNICIPIO EL NAYAR, NAYARIT; COMUNIDADES DE SOLIDARIDAD, A.C.; COMUNIDADES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CHIMALAPAS, A.C.; CONCERTACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE, A.C.; CONSEJO COMUNITARIO PARA EL BIENESTAR CHICHIMECA, A.C.; CONSEJO DE LA NACION MIXTECA, A.C.; CONSEJO DE TEATRO COMUNITARIO DE LA REGION DE LOS VOLCANES, A.C.; CONSEJO FORESTAL DE LA MONTAÑA, A.C.; CONSEJO INDIGENA REGIONAL DE LA CUENCA DEL PAPALOAPAN, A.C.; CONSEJO INTEGRADOR DE GRUPOS CAMPESINOS ORGANIZADOS, A.C.; CONSEJO NAHUA, A.C.; CONSEJO POPULAR CIVICO DE XOCHIMILCO, A.C.; CONSEJO TRADICIONAL DE LOS PUEBLOS INDIOS DE SONORA, A.C.; CONSEJO TRADICIONAL INDIGENA MAYO CARIM, A.C.; CONSOLIDANDO UN MEJOR OAXACA, A.C.; CONSULTORES PROAMBIENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.; CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO RURAL, C.D.R., S.C.; CONSULTORIA TECNICA COMUNITARIA, A.C.; CONSULTORIA VETERINARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL CAMPO, CVDIC, S.C.; COOP. AGRICULTORES DE MORGADAL Y LA REGION, S.C. DE R.L. DE C.V.; COOPERANDO CON MEXICO EN EL MARCO DEL DERECHO, A.C.; COOPERATIVA AURELIO MORALES, S.C. DE R.L. DE C.V.; COOPERATIVA BARRIO LAS ESCUELAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; COOPERATIVA BARRIO NUEVA JERUSALEN DE AJILHO, MUNICIPIO DE BOCHIL, CHIAPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; COOPERATIVA DE PRODUCCION ACUICOLA DE BIENES Y SERVICIOS ACUICULTORES DE LAS FLORES, S.C. DE R.L. DE C.V.; COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LOMA DE PEREMPITZ, S.C. DE R.L.; COORDINADORA DE MUJERES DE CHIAPAS CMUCH, A.C.; COORDINADORA REGIONAL DE ARTESANOS INDIGENAS DE ZINACANTAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; CORAZON INDIGENA DEL TOTONACAPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; COROSOS DEL RIO AZUL, S.C. DE R.L. DE C.V.; CREACIONES MILENARIAS SAN ANDRES, S.C. DE R.L. DE C.V.; CRECER, FORTALECER Y SUPERACION 2011, S.C. DE R.L. DE C.V.; CRIADEROS DE GANADO VALLE SAGRADO, S.C. DE R.L. DE C.V.; CULTURA JURIDICA Y DEFENSA SOCIAL, A.C.; CULTURAS ETNICAS DE CHIAPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; DECISION AMBIENTAL, A.C.; DEFENSORES DE LAS COMUNIDADES HUASTECAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; DEMITAN, A.C.; DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRODUCCION DEL CAMPO FLOR DE MARIA, S.C. DE R.L. DE C.V.; DESARROLLO FLORICOLA, S.C. DE R.L. DE C.V.; DESARROLLO MAS DESARROLLO, A.C.; DESARROLLO,

CULTURA Y RECREACION SUSTENTABLES, A.C.; DESPERTANDO MENTES BRILLANTES, A.C.; DIGNIDAD DE UN PUEBLO OLVIDADO, A.C.; DOHR CONSULTORIA, S.C.; EJIDO NUEVO MALZAGA, SANTA MARIA JACATEPEC, OAXACA; EJIDO AGIABAMPO, MUNICIPIO DE HUATBAMPO, SONORA; EJIDO ALFREDO B. BONFIL, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA; EJIDO BAQUEACHI, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA; EJIDO CAJON DE LOS LUGO; EJIDO CERRO QUEMADO, SAN PEDRO IXCATLAN, OAXACA; EJIDO CHINATU, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA; EJIDO CUENTEPEC; EJIDO DE COYUL, MUNICIPIO DE COCHOAPA, GUERRERO; EJIDO DE JICAYAN DE TOVAR, MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO; EJIDO DE LA UNION, MUNICIPIO SAN AGUSTIN CHAYUCO, OAXACA; EJIDO DE SAN VICENTE MAZATAN; EJIDO DE TAPANALA; EJIDO DE YAHUALICA; EJIDO EL CARRIZAL; EJIDO EL MALE, MUNICIPIO DEL PORVENIR, CHIAPAS; EJIDO EL QUIRIEGO; EJIDO EL RODEO, MUNICIPIO DE SILTEPEC, CHIAPAS; EJIDO ESTANZUELA EL GRANDE, MUNICIPIO DE LA REFORMA, OAXACA; EJIDO GUADALUPE LOS ALTOS, MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS; EJIDO HUEYAPAN; EJIDO JAIME TORRES BODET; EJIDO LAS HIGUERAS, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT; EJIDO LEY AGRARIA 6 DE ENERO; EJIDO LOS CAPOMOS, MUNICIPIO DEL FUERTE, SINALOA; EJIDO LUIS ECHEVERRIA ZUNO; EJIDO MISION DE CHICHIMECAS; EJIDO MORONCARIT, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA; EJIDO OJO DE AGUA, LA INDEPENDENCIA, CHIAPAS; EJIDO PLAYA DE GOLONDRINAS, MUNICIPIO EL NAYAR, NAYARIT; EJIDO RIO BLANCO, MUNICIPIO DE LA INDEPENDENCIA, CHIAPAS; EJIDO SAHUARAL; EJIDO SAN ILDEFONSO; EJIDO SAN PABLO, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT; EJIDO SANTA MARIA ACAPULCO, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, S.L.P.; EJIDO SANTA RITA, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; EJIDO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO; EJIDO SIERRA GALEANA, MUNICIPIO DE MOTOZINTLA, CHIAPAS; EL AMANECER DE UN NUEVO DIA FELIZ, S.C. DE R.L. DE C.V.; EL MARCHANTE INDIGENA, S.C. DE R.L. DE C.V.; EL PLATANILLO DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; EL PUENTE DE ESPERANZA, I.A.P.; EL REMANSO DEL RIO EUSEBA, S.C. DE R.L. DE C.V.; EL TARRO, S.C. DE R.L. DE C.V.; EL VERGEL DE JORDAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; EMPRENDEDORAS DE HUIXTAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; EN BENEFICIO DE LOS QUE MENOS TIENEN, A.C.; EN BUSCA DEL RESPETO Y LA IGUALDAD AL INDIGENA, S.C.; EN DEFENSA DE LA CONSERVACION Y RESPETO A LAS CULTURAS DE LOS INDIGENAS EN EL D.F., S.C.; ENLACE POTOSINO, A.C.; ENSEÑANDO A CAMINAR EN SINERGIA, S.C. DE R.L. DE C.V.; ESFUERZOS IGUALES, A.C.; ESPERANZA CHIAPANCA, S.P.R. DE R.L.; EXOTIC LITCHI DE PRIMERO DE MAYO, S.C. DE R.L. DE C.V.; FAMILIAS SONRIENTES, A.C.; FILANTROPIA SOCIAL, A.C.; FLOR DE MI TIERRA TOJOLABAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; FONDO REGIONAL INDIGENA PESQUERO, S.C.; FONDO REGIONAL LOS ALTOS DE SINALOA, S.C.; FORTALECIENDO LA SALUD DE LOS PUEBLOS MAYAS, A.C.; FRANCISCO ALEJO, S.P.R. DE R.L.; FRENTE INDIGENA NOOM DAA FIN, A.C.; FRENTE INDIGENA TLAPANECO, A.C.; FRENTE INDIGENA TSELTAL DE LOS ALTOS DE CHIAPAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; FRENTE NACIONAL INDIGENA Y CAMPESINO, A.C.; FRENTE POPULAR FRANCISCO VILLA KUIRIPUNI JIMBO, A.C.; FRENTE POPULAR PAPANTECO, A.C.; FUNDACION CERRO DEL CONEJO, A.C.; FUNDACION CHICHIMECA OTOMI, A.C.; FUNDACION DE APOYO INFANTIL, YUCATAN, A.C.; FUNDACION EN PRO DE UN MISMO MUNDO, A.C.; FUNDACION MAZAHUA OTOMI, A.C.; FUNDACION NACIONAL DE MUJERES POR LA SALUD COMUNITARIA, A.C.; FUNDACION NORMA NUEVO DESPERTAR, S.C. DE R.L. DE C.V.; FUNDACION PARA MADRES ADOLESCENTES, A.C.; GAKISHI CHOTA NIMA, A.C.; GANADERIA PURA SANGRE, S.C. DE R.L. DE C.V.; GANADERO DE JORDAN, S.P.R. DE R.L.; GANADEROS DE ARROYO GUACAMAYA, S.P.R. DE R.L.; GANADEROS DE SAN ANTONIO BUENA VISTA, S.C. DE R.L. DE C.V.; GENERACION NUEVA DE XALOSTOC, S.C. DE R.L. DE C.V.; GENTE MIRANDO AL FRENTE, A.C.; GEOCONSERVACION, A.C.; GESTION AMBIENTAL OMEGA, S.C.; GESTION Y DESARROLLO POLICULTURAL EN LA MONTAÑA DE GUERRERO, A.C.; GESTION, JUSTICIA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.; GRUPO DE CAFETICULTORES Y ARTESANOS DE SAN MIGUEL ARCANGEL, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE INDIGENAS PRODUCTORES CERRO DE LA PAVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE MUJERES ARTESANAS TEXTILES SANTO DOMINGO LAS PALMAS, A.C.; GRUPO DE MUJERES FLOR DE SOSPOL, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE TRABAJO 25 DE ABRIL DE LA RANCHERIA SEÑOR DEL POZO, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE TRABAJO AGROPECUARIO LAS GOLONDRINAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE TRABAJO DE LA REGION FRONTERIZA, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO DE TRABAJO PUERTO GRIJALVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO FIMURO, S.P.R. DE R.L.; GRUPO MARGINADO CON VISION DE PRODUCCION, S.C. DE R.L. DE C.V.; GRUPO MESOFILO, A.C.; GRUPO ORGANIZADO FLOR DE LA SELVA, S.C. DE R.L.; GUACAMAYA DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; GUADALUPANOS UNIDOS, S.C. DE R.L.; GUIA EN ZONAS INDIGENAS, A.C.; HÑANHÑU DITUGE METIGE OTOMIES DEFENDIENDO LO NUESTRO, A.C.; HULE EVEA Y PIÑAS DEL PEDREGAL, S.P.R. DE R.L.; ICITIA COMUNITARIO DE VERACRUZ, A.C.; IGUALDAD Y PROGRESO INDIGENA DE ACULCO, A.C.; ILUSTRES VERACRUZANOS ANEXO OAXACA, A.C.; INDIGENAS DEL LAGO AZUL, S.C. DE R.L. DE C.V.; INDIGENAS Y CAMPESINOS ECOLOGICOS DE ANGEL ALBINO CORZO, S.S.S.; INSTITUCION RENACE, A.B.P.; INSTITUTO NACIONAL CASTELLANO DE CUERNAVACA, S.C.; INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LAS HUSTECAS, A.C.; INTEGRACION, LUCHA Y TRANSFORMACION, A.C.; INTERDISCIPLINARIO DE CONSULTORIA Y TRABAJO, DEZNA, A.C.; INVESTIGACIONES SOCIALES, HISTORICAS Y CULTURALES CONTEMPORANEAS, ISHCC, S.C.; IXCHEL CENTRO INTEGRADOR DE BIENESTAR SOCIAL, A.C.; JANUHER CEDRO SOCIALMENTE INTEGRAL DEL TOTONACAPAN, A.C.; JATM'UT UTTIA, A.C.; JO'LOBALETIK YUUN YALEN-CH'EN, S.C. DE R.L. DE C.V.; JOVEN ES YUCATAN, A.C.; JUCHARI ECHERI, A.C.; JUN ACH AMTEL NUEVO HUIXTAN LAS

MARGARITAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; JURISTA EN PRO DE LOS DERECHOS SOCIALES, A.C.; JUSTICIA MIXTECA, A.C.; JUSTICIA SOCIAL INDIGENA, A.C.; JUTIR UJUNAM, A.C.; KAMBESAH MASEHUALOOB, UNION DE CAPACITADORES INDIGENAS, A.C.; KAN MAYAK MUUL, S.C.; KO'ONE' EX MUUCH' MEYAJ, A.C.; KUCHULUM, S.C. DE R.L. DE C.V.; LA PLANADA DE FRANCISCO I. MADERO, S.C. DE R.L. DE C.V.; LA REGION CAMPESINA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE LA SELVA, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAK ÑAJAL JIÑICHBI HETIEL, A.C.; LAS CAÑADAS OLVIDADAS DEL VERGEL, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAS FLORES DE IXTACOMITAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAS FLORES INDIGENAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAS GUIRNALDAS DE LA PLANADA, A.C.; LAS MUJERES INDIGENAS Y SUS DERECHOS, S.C.; LAS ORQUIDEAS DE YALIXHAO, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAS SEMPUALAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; LAS VEGAS DE BUENA VISTA, S.C. DE R.L. DE C.V.; LIBRES POR AMOR, A.C.; LOHOL TENEK, A.C.; LOMBARDO NUEVA ERA, A.C.; LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS INDIGENAS UNA REALIDAD HOY, A.C.; LOS ESCUDEROS, S.C. DE R.L. DE C.V.; LOS INDIGENAS TSOTSILES DE BOCHIL, S.C. DE R.L. DE C.V.; LUCHA EXTREMA ORGANIZADA NUEVA, A.C.; LUCHANDO PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS FAMILIAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; LUNA DE BRONCE, A.C.; MAASO KAARI, S.P.R. DE R.L.; MAKALANANIN UKUM CASIPGNI TUTUNAKU PRODUCTORES DE PIMIENTA DE LA SIERRA TOTONACA, S.C.; MALK'AJAL TA KIL, S.C. DE R.L. DE C.V.; MANOS MIXTECAS DE OCCIDENTE, S.C. DE R.L. DE C.V.; MANOS UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LOS MAYAS, A.C.; MASEHUAL TLALTEMPALEHUANI, A.C.; MAYOS UNIDOS DE TEHUECO, A.C.; MAYOS UNIDOS DEL FUERTE, A.C.; MBAYUU ME PHAA VATHAA, A.C.; MEJORANDO CAPACIDADES PRODUCTIVAS, A.C.; MI RANCHITO DE IGNACIO ALLENDE, S.C. DE R.L.; MICHOACANOS AL SERVICIO DE LA SUPERACION, A.C.; MICROEMPRESARIOS FLOR DE CACAO, S.C. DE R.L. DE C.V.; MIULI, S.P.R. DE R.L. DE C.V.; MIXTECO YOSONUVICO DE SONORA CERRO NUBLADO, A.C.; MOL VE VENTA TETIK, S.C. DE R.L. DE C.V.; MOVIMIENTO AGRARIO INDIGENA ZAPATISTA MAIZ, A.C.; MOVIMIENTO INDIGENISTA PARA LA DEMOCRACIA, A.C.; MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA Y LIBERTAD DE LOS INDIGENAS, A.C.; MOVIMIENTO SOCIAL POR LA DIGNIDAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A.C.; MUJER MEXICANA EN EL SECTOR RURAL, A.C.; MUJERES ACTIVAS DEL RENACER ZAMOREÑO (MADREZ), A.C.; MUJERES DE MEXICO EN LUCHA, A.C.; MUJERES INDIGENAS DEL PUEBLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES LUCHADORAS DEL CAMPO, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES MAMES UNIDAS POR LA EQUITAD Y ECOLOGIA, A.C.; MUJERES MAYAS DE JOVEL, A.C.; MUJERES MAYAS UNIDAS PARA EL DESARROLLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES MAYAS, ZOQUES, PARTERAS Y CURANDERAS ANCESTRALES DE CHIAPAS MAMAPACU, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES MIXTECAS DE MOLINOS, A.C.; MUJERES ORGANIZADAS DE MICHOACAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES POR EL BIENESTAR COMUN, A.C.; MUJERES PRODUCTIVAS DE ACAMBAY, A.C.; MUJERES UNIDAS ABRIENDO BRECHA DEL TOTONACAPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUJERES Y HOMBRES UNIDOS POR LA ESPERANZA, S.C. DE R.L. DE C.V.; MUUCH' AANTAJ YO'OLAL AANTAL KUXTAL, A.C.; NAHUATLACA I TOTONACAPAN, S.C.; NICH UCUN, S.C. DE R.L. DE C.V.; NICHIMETIK, S.C. DE R.L. DE C.V.; NOCHE ZIHUAME ZAN ZE TAJOME, S.S.S.; NUCLEO AGRARIO DE AMATLICHIA, MUNICIPIO DE OLINALA, GUERRERO; NUCLEO AGRARIO DE CUALAC, MUNICIPIO DE CUALAC, GUERRERO; NUCLEO AGRARIO DE SANTIAGO DE ANAYA; NUCLEO AGRARIO SANTO TOMAS TEIPAN; NUCLEO DE POBLACION COMUNAL DE BOXAXNI; NUESTRA DIVERSIDAD CREATIVA, A.C.; NUEVA VISION INDIGENA, S.C. DE R.L. DE C.V.; NUEVO AMANECER DE LA HUASTECA, A.C.; NUEVOS RETOS DEL TOTONACAPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; OAXACA DE MIS ANDARES, A.C.; O'GLOBO, SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, S.C.; OJO DE AGUA ANEXO NUEVO SAN JUAN CHAMULA, S.C. DE R.L. DE C.V.; OMBUDSMAN, A.C.; ORGANIZACION CAMPESINA EL PERDON DE LAS ROSAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; ORGANIZACION DE ASESORES PROFESIONALES PRO PARTICIPACION SOCIAL, A.C.; ORGANIZACION DE CAMPESINOS INDIGENAS DE CHILAPA DEL CARMEN, A.C.; ORGANIZACION DE COLONIAS Y SECTORES POPULARES DE PAPANTLA, VER., A.C.; ORGANIZACION DE MUJERES ALBINO CORZO, S.C. DE R.L.; ORGANIZACION DE MUJERES INDIGENAS POR UNA VIDA DIGNA, A.C.; ORGANIZACION DE MUJERES PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE INDIGENAS DE LA BIOSFERA DE CALAKMUL, S.C.; ORGANIZACION DE PRODUCTORES DE CAFE DE ANGEL ALBINO CORZO, S.S.S.; ORGANIZACION DE PUEBLOS INDIGENAS TOJOLABALES, S.C. DE R.L. DE C.V.; ORGANIZACION DE TRABAJADORES AGROPECUARIOS DE CHIAPAS, A.C.; ORGANIZACION INDEPENDIENTE VIDA DIGNA PARA TODOS, A.C.; ORGANIZACION INDIGENA Y CAMPESINA DE CHIAPAS, A.C.; ORGANIZACION KYI KIEL MAYA DE CHIAPAS, A.C.; ORGANIZACION LAGO CARACOL, A.C.; ORGANIZACION LLUVIAS DE LA SELVA ZACUALTIPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; ORGANIZACION LLUVIAS DE MONTEBELLO, A.C.; ORGANIZACION MEXICANA DE INTERPRETES TRADUCTORES DE LENGUAS INDIGENAS, A.C.; ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL MANOS UNIDAS PARA EL DESARROLLO ONG, A.C.; ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL DE MEXICO ODAM, A.C.; ORGANIZACIONES INDIGENAS DE LOS CHENES, A.C.; PAREMI CONSULTORES, S.C.; PARTICIPACION SOCIAL PASOS, A.C.; PLAN RIO EUSEBA, S.C. DE R.L. DE C.V.; PLAN RIO JAVALI, S.C. DE R.L. DE C.V.; PLANADAS DEL RESPLANDOR, S.C. DE R.L. DE C.V.; PLAYAS DEL RIO EUSEBA, S.C. DE R.L. DE C.V.; POR LOS SURKOS DE MI PUEBLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; POR NUESTRA IDENTIDAD MIXTECA, A.C.; POR UN MUNDO SIN VIOLENCIA, S.C. DE R.L. DE C.V.; POR UN NUEVO SANTIAGO AMOLTEPEC, A.C.; PRO-DEFENSA AGRARIA INDIGENISTA, A.C.; PROBIENESTAR-SOCIAL, A.C.; PRODEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A.C.; PRO-DESARROLLO LAS ORQUIDEAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCCION DE FLORES CHIM RUZ, S.P.R. DE R.L.; PRODUCCION LAS GASTELENAS, S.C. DE R.L. DE C.V.;

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION PECUARIA DE ARROYO ZACATE, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCCION Y DISTRIBUCION TRES SEMILLAS DEL UNIVERSO, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES AGROPECUARIO MONTEBELLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES AGROPECUARIOS XOCHIQUETZAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES BUSCANDO UN MEJOR FUTURO, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES DE FLORES EL OCOTE, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES INDIGENAS DE LA FRONTERA SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES MARGINADOS DE LA TRINITARIA, S.P.R. DE R.L.; PRODUCTORES ORGANIZADOS DE SANTA RITA EL VERGEL, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES UNIDOS DE PINAR DEL RIO, S.C. DE R.L. DE C.V.; PRODUCTORES UNIDOS KANA, S.C. DE R.L. DE C.V.; PROFESIONISTAS DE ABEJONES, A.C.; PROFESIONISTAS INDIGENAS DEL NOROESTE EN LA INTERPRETACION, TRADUCCION Y DEFENSA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, A.C.; PROMOCION DE PROGRESO Y DESARROLLO, A.C.; PROMOCION DE SERVICIOS DE SALUD, SELVA FRONTERIZA, A.C.; PROMOTORES DE ALTERNATIVAS TECNOLOGICAS PARA LA PRODUCCION ORGANICA, S.C.; PROMOTORES MAYAS UNIDOS DE CALKINI, A.C.; PROMOTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE TEE ÑUU, A.C.; PROMOVRIENDO A LA MUJER DEL CAMPO, A.C.; PROSPERIDAD UNIVERSAL, A.C.; PROSPERIDAD Y ESPERANZA DE XALOSTOC, S.C. DE R.L. DE C.V.; PROVEEDORA ESCOLAR DEL SURESTE, S.C. DE R.L. DE C.V.; PROYECSUPERA, S.C.; PROYECTO PARA EL DESARROLLO SOCIAL POTOSINO, A.C.; PUEBLOS INDIGENAS DE MEXICO EN LA LUCHA POR LA CONSERVACION DE SUS USOS Y COSTUMBRES, S.C.; PULA QUIN TACAM DE CAZONES DE HERRERA, A.C.; PUXKAT XANATH CHULUWA, S.C.; Q PET EDUCACION AMBIENTAL, A.C.; QUE CHEMALEYA, YOREME, A.C.; RADIO NU XIKA 97.1 FM, S.C. DE R.L. DE C.V.; RAYOS DEL SOL, S.C. DE R.L. DE C.V.; REAL SOCIEDAD DEL TOTONACAPAN, S.C. DE R.L.; RED DE GESTORES Y PROMOTORES CULTURALES INDIGENAS URBANOS DE JALISCO AZTLAN, A.C.; RED DE MUJERES DE LA TIERRA UNIDAS POR UN FUTURO Y UN MUNDO MEJOR, A.C.; RED DE MUJERES INDIGENAS MEXICANAS, REMUI, A.C.; RED DE MUJERES PARA EL DESARROLLO LOCAL, A.C.; RED DE MUJERES PARA LA PROMOCION DE EQUIDAD DE GENERO, A.C.; RED PRODUCTORA INDIGENA SANTO DOMINGO, S.C. DE R.L. DE C.V.; RED SOLIDARIA DE MUJERES REDSOL, A.C.; ROMPIENDO ECOS Y SILENCIOS, A.C.; RUTAS TRADICIONALES DE LOS NATIVOS DE LA REGION, A.C.; SAK'INAL TAKIL, S.C. DE R.L. DE C.V.; SANMIPI EN SERVICIO DE OAX., S.C. DE R.L. DE C.V.; SAUCE CRUZ COMUNITARIO DE VERACRUZ, A.C.; SEPRODET, S.C.; SER JUSTO PARA SER LIBRES, A.C.; SERVICIOS COMUNITARIOS ÑUU SAVI, A.C.; SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS CRESE, S.C.; SERVIR ES PROGRESAR, A.C.; SOCIEDAD AGROPECUARIA REGIONAL DEL TOTONACAPAN DE PAPANTLA DE OLARTE, VERACRUZ, S.C. DE R.L.; SOCIEDAD CAMPESINA ECOLOGICA DE LA SIERRA, S.C. DE R.L. DE C.V.; SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA PESCA ROTINA, S.C. DE R.L. DE C.V.; SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA YOREMES DE OHUIRA, S.C. DE R.L. DE C.V.; SOCIEDAD DE MUJERES FLOR DE BUGAMBILIA, S.C. DE R.L. DE C.V.; SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL U.A.P.P.I.T. UNION DE AUTENTICOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS INDIGENAS TOTONACAS, DE R.L.; SOCIEDAD DE PRODUCTORES TOTONACOS LIMAKXTUM, S.P.R. DE R.L.; SOCIEDAD EDUCATIVA MULTIDISCIPLINARIA ROSAJ, A.C.; SOCIEDAD MUJERES UNIDAS DE DOLORES JALTENANGO, S.C. DE R.L. DE C.V.; TEMASCALES LA LAJA, S.C. DE R.L. DE C.V.; TEPALEUIA MASEUALSIUAMEJ, A.C.; TEQUIO POR TI EN VERACRUZ, A.C.; TIERRA FIRME ZYANYA, A.C.; TIERRA NATIVA, A.C.; TLAWAN CAMINA, S.C. DE R.L. DE C.V.; TLEN TEKITI PAN PITZOME HUASTECA VERACRUZANA, S.C. DE R.L. DE C.V.; TODOS POR LA UNIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PETLAPA, A.C.; TODOS UNIDOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LA POBLACION DEL ESTADO DE CAMPECHE, S.C.; TOJTZOTZE LI MAYA, S.S.S.; TOKSA'A KUXTAL W'IT MAK'O'O, A.C.; TOMATEROS MESETA COMITECA, S.C. DE R.L. DE C.V.; TONNALLI OLLIN EQUIDAD EN MOVIMIENTO, A.C.; TOTONACOS UNIDOS POR UN MAÑANA MEJOR, S.C. DE R.L. DE C.V.; TRABAJO AGROPECUARIO TZELTAL OCHO FUERZAS, S.C. DE R.L. DE C.V.; TRANSPARENCIA PARA EL DESARROLLO LOCAL, A.C.; TSUNIMAJOI, S.C.; TUMA TRABAJADORES UNIDOS MARIA AUXILIADORA, S.C. DE R.L. DE C.V.; TUMBEN KA'ANZAH T'AAN, A.C.; TUMBENKIN, S.C. DE R.L. DE C.V.; TZUN POHONETIC, S.C. DE R.L. DE C.V.; U MAALOBIL TI TU LAAKAL MAK, A.C.; U TA'AN MAYA'OB (LA VOZ DE LOS MAYAS), A.C.; UMI, (UNION DE MEDICOS INDIGENAS), S.C. DE R.L. DE C.V.; UN ABRAZO DE ESPERANZA EN JOSE MARIA MORELOS, A.C.; UN MISMO MUNDO, A.C.; UNIDAD DE AGRONOMOS PAULO COELHO, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNIDAD INDIGENA DE LA SIERRA DE ZONGOLICA, A.C.; UNIDAD Y MOVIMIENTO INDIGENA DE SAN ANTONIO DE LAS MINAS B.C., A.C.; UNIDOS PARA COMPARTIR UNIPCO, A.C.; UNIDOS PARA EL DESARROLLO DE SAN ISIDRO, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNIDOS PARA PROGRESAR POR UN PAIS MEJOR, A.C.; UNIDOS POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE X100PRE, A.C.; UNIDOS POR UN VERACRUZ CON DESARROLLO INTEGRAL, A.C.; UNION DE EJIDOS TANIPERLAS; UNION CAMPESINA DEMOCRATICA DE CHIAPAS, A.C.; UNION CAMPESINA PRODUCTORA DE CHILE DEL SUR, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE AGRONOMOS GUERRERENSES, A.C.; UNION DE CAFETICULTORES SAN ANDRES DURAZNAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE COMUNIDADES INDIGENAS DE LA ZONA NORTE DEL ISTMO, A.C.; UNION DE COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES INDIGENAS CHOLES, TZELTALES, TZOTZILES, CHONTALES, MAYAS Y DEMAS ETNIAS DE LA REGION NORTE, SUR Y OESTE DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, S.C.; UNION DE EMPRENDEDORES NUEVO AMANECER, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE GANADEROS RAYO DEL SOL, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE ORGANIZACIONES DE LA SIERRA JUAREZ DE OAXACA, S.C.; UNION DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS DE LA REGION DE ESCARCEGA, S.C.; UNION DE ORGANIZACIONES INDIGENAS DE ZONAS MARGINADAS, A.C.; UNION DE

PRODUCTORES SAN ANTONIO ACAMBAC, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE PRODUCTORES DE CAFE DE CHIAPAS, S.P.R. DE R.I.; UNION DE PRODUCTORES DE CAFE ESPERANZA 2004, S.P.R. DE R.I.; UNION DE PRODUCTORES DE CAFE, PIMIENTA Y VAINILLA DE LA SIERRA TOTONACA, S.C.; UNION DE PRODUCTORES FLOR DEL CAFETAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE PRODUCTORES LOS LAURELES, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION DE PRODUCTORES RETIRENSES, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION ESTATAL DE UAIM Y OTRAS ORGANIZACIONES, A.C.; UNION INDIGENA CAMPESINA ZAYULAPA, A.C.; UNION INDIGENA OTOMI-TEPEHUA, A.C.; UNION LAS FLORES DE PLATANILLO, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION PLURIETNICA DE MUJERES POR TIERRA, JUSTICIA Y EQUIDAD, A.C.; UNION REGIONAL DE GENTE EMPRENDEDORA, S.C. DE R.L. DE C.V.; UNION WIXARIKA DE CENTROS CEREMONIALES DE JALISCO, DURANGO Y NAYARIT, A.C.; UNION ZAPOTITLENSE, S.C. DE R.L. DE C.V.; UUKA, A.C.; UZA MARE BANJIR URRRA ERRAN, S.P.R. DE R.L.; VIGENCIA DE DERECHOS Y PROMOCION DEL DESARROLLO INTERCULTURAL, A.C.; VISION INDIGENA, A.C.; VISION JUVENIL DEL TOTONACAPAN, S.C. DE R.L. DE C.V.; XNICHMAL JA'MAL, S.C. DE R.L. DE C.V.; XULALTEQUETL, A.C.; YAJK ACHIL YILJEL, S.C. DE R.L. DE C.V.; YAXAL CH'ABENTIK, S.C. DE R.L. DE C.V.; YUCATAN CON IMPULSO, A.C.; YUCUSAMI-TU UN SAVI MONTAÑA ALTA DE GUERRERO, A.C.; ZIHUAME MOCHILLA, A.C.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Se solicita a los representantes legales de las organizaciones sociales y núcleos agrarios antes citados comunicarse a la brevedad a las Delegaciones Estatales correspondientes a su cobertura geográfica o a la Dirección responsable del Programa Promoción de Convenios en Materia de Justicia de la Coordinación General del Desarrollo Indígena de la CDI, teléfono 91 83 21 00, extensiones 7159, 7140, 7138 y 7175, fax 7183; para fijar los términos de colaboración y firmar los compromisos respectivos.- El Director General, **Xavier Antonio Abreu Sierra**.- Rúbrica.

(R.- 324432)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se modifica el punto Décimo Octavo del Acuerdo General número 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la determinación de los asuntos que conservará para su resolución y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS ASUNTOS QUE CONSERVARA PARA SU RESOLUCION Y EL ENVIO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 94, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia, lo que lleva implícita su atribución para modificar mediante instrumentos normativos de la misma naturaleza, los mencionados acuerdos generales;

SEGUNDO. Mediante Acuerdo General 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, el Pleno de este Alto Tribunal determinó los asuntos que conservaría para su resolución, y el envío de los de su competencia originaria a las Salas y a los Tribunales Colegiados de Circuito; sin embargo, dentro de dicho instrumento

normativo no se ha regulado el procedimiento para que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puedan solicitar al Pleno o a las Salas, según corresponda, reasuman su competencia para conocer de un asunto cuya competencia se ha delegado a un Tribunal Colegiado de Circuito, y

TERCERO. Si bien algunas de las atribuciones originarias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han sido delegadas a los Tribunales Colegiados de Circuito, ello no obsta para que cuando aquélla lo estime relevante, las reasuma. Por ello y con el objeto de agilizar la resolución de los asuntos de la competencia originaria de este Alto Tribunal, se estima conveniente regular el procedimiento que permita en el menor tiempo posible el análisis y resolución de ese tipo de asuntos.

En consecuencia, con fundamento en lo antes mencionado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

UNICO. Se modifica el Punto Décimo Octavo del Acuerdo General Plenario 5/2001, de veintiuno de junio de dos mil uno, para quedar como sigue:

“DECIMO OCTAVO. Tratándose de los asuntos de la competencia originaria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuyo conocimiento se ha delegado a los Tribunales Colegiados de Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia, bastará que algún Ministro lo solicite al Pleno o a la Sala, según corresponda, para que sin mayor trámite en sesión privada se determine lo conducente.

Si un Tribunal Colegiado de Circuito estima motivadamente, de oficio o por alegato de parte, que un asunto no se encuentra previsto en los casos precisados en el presente Acuerdo General, o que existen razones relevantes para que el Pleno o alguna de las Salas de este Alto Tribunal asuma su competencia originaria, previa resolución colegiada, enviará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación los autos del juicio de amparo exponiendo tales razones.

El auto de radicación a que se refiere el Punto Décimo Cuarto de este Acuerdo General, será irrecurrible.

Las resoluciones que emitan el Pleno o las Salas de este Alto Tribunal en donde se determine reasumir competencia originaria atendiendo a las solicitudes precisadas en los párrafos que anteceden, así como la remisión de autos que realicen los Tribunales Colegiados de Circuito en cualquiera de los supuestos anteriores, deberán notificarse por medio de oficio a las autoridades responsables, así como al Tribunal Unitario de Circuito o Juzgado de Distrito del conocimiento, y personalmente al quejoso y al tercero perjudicado, en su caso.”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 5/2001 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL UNO, DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, RELATIVO A LA DETERMINACION DE LOS ASUNTOS QUE CONSERVARA PARA SU RESOLUCION Y EL ENVIO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a cuatro de abril de dos mil once.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del INSTRUMENTO NORMATIVO POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO DECIMO OCTAVO DEL ACUERDO GENERAL NUMERO 5/2001, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a quince de abril de dos mil once.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.6252 M.N. (once pesos con seis mil doscientos cincuenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8450 y 4.8800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 20 de Abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín.**- Rúbrica.

INDICE nacional de precios al consumidor quincenal.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, de acuerdo con la publicación de este Banco Central en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal, con base en la segunda quincena de diciembre de 2010=100, correspondiente a la primera quincena de abril de 2011, es de 100.733 puntos. Esta cifra representa una variación de -0.09 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de marzo de 2011, que fue de 100.824 puntos.

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de abril a 10 de mayo de 2011.

Fecha	Valor (Pesos)
26-Abril-2011	4.592523
27-Abril-2011	4.592247
28-Abril-2011	4.591970
29-Abril-2011	4.591694
30-Abril-2011	4.591417
1-Mayo-2011	4.591141
2-Mayo-2011	4.590865
3-Mayo-2011	4.590588
4-Mayo-2011	4.590312
5-Mayo-2011	4.590036
6-Mayo-2011	4.589759
7-Mayo-2011	4.589483
8-Mayo-2011	4.589207
9-Mayo-2011	4.588931
10-Mayo-2011	4.588654

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Sistematización de Información Económica y Servicios, **José Antonio Murillo Garza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 3.38 (tres puntos y treinta y ocho centésimas) para el mes de abril de 2011.

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.21 (cuatro puntos y veintiún centésimas) para el mes de abril de 2011.

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.

(R.- 324484)

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSION A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.15 (cuatro puntos y quince centésimas) para el mes de abril de 2011.

México, D.F., a 20 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Mario Alejandro Gaytán González.**- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.
Secretaría "A"
Expediente 773/2008

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA ahora HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EGUIA DEL RIO DAVID expediente número 773/2008, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal a dieciocho de marzo del dos mil once.

(...) como se solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate ordenada en autos, debiendo prepararse en la forma y términos que se especifican en auto del dieciocho de febrero del presente año, (...). NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Onésimo Lugo Godínez, quien autoriza y da fe, lo que se hace saber a las partes en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. DOY FE.

México, Distrito Federal a dieciocho de febrero del dos mil once.

(...) Como se solicita para que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado identificado como DEPARTAMENTO 16 (DIECISEIS) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA HOUSE, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 6 MANZANA 5 SECCION RESIDENCIAL III, ZONA TURISTICA DE IXTAPA, DEL MUNICIPIO DE JOSE AZUETA, ESTADO DE GUERRERO se señalan las (...), debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES, dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$1,348,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. (...) lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474 y 482 del Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil. (...).

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Onésimo Lugo Godínez

Rúbrica.

(R.- 322169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil

B

0644/2005

EDICTO

En los autos del expediente número 0644/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SANDOVAL GARCIA MARIA DOLORES en contra de SUSANA MALDONADO, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veinticinco de marzo del año en curso, las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado y consistente EN EL TERRENO Y CONSTRUCCION DE LA CASA QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE LITIO NUMERO CATORCE, UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, CONDOMINIO DOS, MANZANA D, LOTE 35, SECTOR II-F DELEGACION AZCAPOTZALCO, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio fijado al inmueble embargado por el perito GABRIEL DIAZ CEBALLOS y ser el mas alto de los rendidos en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en la tabla de avisos o estrados de este Tribunal, así como en el periódico LA CRONICA.

México, D.F., a 29 de marzo de 2011.

El C. Secretario "B" de Acuerdos

Lic. Juan Francisco García Segu

Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

(R.- 324299)

DISPOSICION JUEZ CIVIL:

Convóquese postores remate publica almoneda DIEZ HORAS, MAYO 16, DOS MIL ONCE, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra FORTUNATO AGUILAR SOTERO respecto inmueble inscrito partida (3604) fojas (182) Tomo (31) libro (I) Registro Publico Propiedad Tlatlauquitepec, Puebla; postura legal \$70,000.00 formular posturas y pujas, antes día y hora señalado. Expediente Número 819/2005.

Teziutlán, Pue., a 18 de marzo de 2011.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 323823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 1719/2010, promovido por MARCOS MISS, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otra autoridad, se señaló como acto reclamado: "La falta de emplazamiento en el juicio laboral 485/2009". Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada JUANA BAUTISTA PUC HU; por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 18 de febrero de 2011.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 323364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SILVIA ARELLANO

En los autos del juicio de amparo número 3311/2010-IV, promovido por LIMPIA TEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 323636)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veinticinco de abril de dos mil once.

Beatriz de la Cruz Evia.

"En los autos de la causa penal 39/2010, instruida en contra de José Rubicel Silván Flores, por un delito contra la salud, en proveído de catorce de marzo de dos mil once, se dictó lo siguiente:

"se ordena la práctica de careos procesales entre la testigo BEATRIZ DE LA CRUZ EVIA y los elementos aprehensores JANETH GONZALEZ LUCIANO, FABIAN IZQUIERDO MENDEZ, IRVING ROMAN YAÑEZ E IVAN PEREZ ENRIQUEZ; así como entre el testigo GABRIEL MAGAÑA PEREZ y el elemento IVAN PEREZ ENRIQUEZ, señalándose como nueva fecha para su desahogo el día DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE a partir de las DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, los que se celebraran en el local de este juzgado, previa citación de las partes."

Atentamente.

Villahermosa, Tab., a 14 de marzo de 2011.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benjamín Rubio Chávez.

Rúbrica.

(R.- 323835)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO**

MARIO SANTIAGO VAZQUEZ.

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por MARIA DE JESUS LOZANO CARDONA por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el primero de julio del dos mil diez, en el toca 510/2010/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por parte demandada en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de abril del año en curso, dictada por el Juez Trigésimo Segundo de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por LOZANO CARDONA MARIA DE JESUS en contra de INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y OTROS. A efecto de que acuda el tercero perjudicado MARIO SANTIAGO VAZQUEZ en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. quedando a disposición en la Secretaria de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 6 de abril de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 323860)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio México, D.F.
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto: "Se comunica al tercero extraño Ricardo Vega Vega, que en el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de diez de marzo de dos mil once, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por José Antonio Aguilar Ruiz agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de

Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda de la Procuraduría General de la República, en contra de FILMORE VARGAS GONZALEZ y otros, se registró con el número 6/2011, consistente esencialmente en: "pretende ejercer la acción de extinción de dominio del bien mueble consistente en el vehículo de la marca Nissan, submarca Sentra, tipo sedán, modelo 2007, color gris, número de serie 3N1AB61D57L696647, con placas de circulación MBF 7749, del Estado de México."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 10 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción en toda la República y Residencia en el Distrito Federal

Lic. Arturo Hernández Albores

Rúbrica.

(R.- 323598)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal
Expediente 347/10
EDICTO
NOTIFICACION

En los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por GRAPHOS TECNOLOGICOS, S.A. DE C.V. en contra de EDITORIAL INTER, S.A. DE C.V., el C. Juez dicto un acuerdo de fecha diecisiete de marzo y siete de octubre del año en curso, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplazar por EDICTOS a la empresa demandada EDITORIAL INTER, S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS al local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra; plazo que empezará a transcurrir a partir de la última publicación que se lleve a cabo quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondiente en la Secretaria de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el periódico EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Maribel Aguilar Sánchez

Rúbrica.

(R.- 323922)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Menor Civil
Secretaría
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publicarse 3 veces dentro de 9 días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Mayor Circulación y Tablero de Avisos de éste Juzgado, anunciando Venta PRIMERA Almoneda BIEN-INMUEBLE embargado presente Juicio Ejecutivo Mercantil M211/2010, promovido Licenciado VICTOR MANUEL PEREZ ARMENDARIZ contra JORGE ROBERTO ESTRADA CASTAÑEDA, sobre pago de pesos, consistente: INMUEBLE, LOTE DE TERRENO ubicado CALLE PORCHE COLONIA 24 DE ABRIL EN LOTE 11 MANZANA 2 ZONA 24, SUPERFICIE DE 201 M2 de esta Ciudad, propiedad de Demandado JORGE ROBERTO ESTRADA CASTAÑEDA medidas y colindancias: NORESTE 26.70 METROS LINEALES, CON LOTE 10, SURESTE 7.50 METROS LINEALES CON CALLE PORCHE, SUROESTE 27 METROS LINEALES CON LOTE 12, NOROESTE 7.50 METROS LINEALES CON LIMITE, inscrito folio real R17*37657, tendrá verificativo en éste Juzgado 23 de mayo 2011, a las 10:00 diez horas, postura legal que cubra dos terceras partes de \$129,950.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial, convocándose Postores.-

Irapuato, Gto., a 11 de abril de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero Menor Civil

Lic. Johana Elizabeth Corona Beltrán

Rúbrica.

(R.- 324414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Jorge Martínez González, en autos de la causa penal 72/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Saúl Santiago Jiménez, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las once horas del veintinueve de abril de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 1 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 324447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Jorge Alejandro Cerrillo Huerta, en autos de la causa penal 42/2008, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Onésimo y Jorge Luis ambos de apellidos Gordillo Hernández, por los delitos de posesión de armas de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, y el diverso de posesión de cartuchos para armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las diez horas del veintinueve de abril de dos mil once, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal en las que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez

Rúbrica.

(R.- 324450)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Cholula, Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil, Cholula, Puebla, cumplimiento auto Catorce Febrero Dos Mil Once, ordena convocar postores Primera y Pública Almoneda remate inmueble embargado propiedad parte demandada ANDRES GILBERTO SANTAMARIA MATA, identificado Casa número Diecisiete del Claustro de la Parroquia, conjunto habitacional Geo Villas El Campanario V, lote seis de los en que se subdividió la fracción última y restante del inmueble actualmente conocido como la Carcaña número dos, ubicado en junta auxiliar de Momoxpan, San Pedro Cholula inscrito bajo partida 490-15, tomo 140 vuelta, libro 1, Tomo 171, agregándose

copias 81-100, libro 3092, tomo 2 , de fecha 11 de Febrero de Dos Mil Dos, del Registro Público de Cholula, avalúo Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, siendo postura legal cubra cantidad, DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que son dos terceras partes precio avalúo. Publicación por tres edictos en término nueve días, señalándose las DOCE HORAS CERO MINUTOS DIA VEINTE DE MAYO DOS MIL ONCE para verificativo audiencia remate, en la cual se resolverá la cuestiones que surjan con motivo del remate y declarar a favor de quien se finca este. Parte actora JOSE ALEJANDRO CABRERA MATEOS apoderado Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Juicio Ordinario Mercantil, expediente 1165/2008. Autos disposición interesados secretaria juzgado. Parte demandada puede suspender remate si hace pago íntegro el monto de sus responsabilidades antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Puebla, Pue., a 29 de marzo de 2011.

El Diligenciarario Non

Lic. Olivia Flores García

Rúbrica.

(R.- 323892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 31/2008-I, que se instruye a MANUEL SALAS CANTOR o MAURICIO CANTOR RODRIGUEZ, NOE IVAN GARCIA ZAMORA, JUAN ANTONIO SERNA CABRERA o JUAN MANUEL SERNA RUIZ y DELFINO CISNEROS PRUDENTE, por el delito de DELINCUENCIA ORGANIZADA y otros, el licenciado Enrique Martínez Guzmán, Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Francisco Ochoa Treviño, que deberá comparecer debidamente identificado a las diez horas del veinticinco de mayo de dos mil once, ante esta autoridad en el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Atilplano", en Almoloya de Juárez, México, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, ya que al tener el carácter de testigo, en términos del artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales, se encuentra obligado a declarar respecto de los hechos que se ventilan dentro de la presente causa..."

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2011.

Por acuerdo del Juez Segundo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, firma la Secretario

Lic. Blanca Serna Calderón

Rúbrica.

(R.- 324457)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Expediente 1614/08, Ejecutivo Mercantil, FERNANDO SALAZAR MARTINEZ por su y representación vs. DIONICIO CARLOS ALVAREZ HERNANDEZ Y MARIA GUADALUPE MARIN CHAVEZ, autos de fechas Tres de Septiembre y Cinco de Noviembre del dos mil diez así como Ocho Abril Dos mil Once, ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble embargado en autos identificado como VIVIENDA MARCADA CON EL NUMERO VEINTITRES GUION UNO DE LA CALLE DOS "C" DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN SEBASTIAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE ES EL RESULTADO DE LAS DOS TERCERAS PARTES SOBRE PRECIO AVALUO, debiéndose anunciar venta por tres veces dentro del término nueve días por medio de edictos convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse A LAS ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DOS MIL ONCE, fecha en que tendrá verificativo la audiencia de remate.

Ciudad Judicial, Pue., a 18 de abril de 2011.

Diligenciarario Par

Lic. Raúl Bonilla Vázquez
Rúbrica.

(R.- 324479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA III, JUICIO DE AMPARO 23/2011-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 23/2011-III, promovido por DIANA JAZMIN PEREZ YAÑEZ, apoderada de la CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA).... Tercero perjudicado: INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... III. Autoridades responsables: Juez Séptimo de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. IV. Actos reclamados: resolución de seis de diciembre del dos mil diez dictada en el recurso de revocación relativo al juicio de quiebra de INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, radicada en el expediente 117/1993. Auto admisorio de veintiuno de enero del dos mil once: ...pídase a la autoridad responsable su informe justificado... Se tienen como terceras perjudicadas a INDUSTRIAS CORELMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... Auto de catorce de marzo del dos mil once: ... se fijan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada... por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera perjudicada, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista...".

México, D.F., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miguel Angel Rodríguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 323022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Tercero Perjudicada: Imelda Andrío Solís:

En este Juzgado, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo 685/2010, promovido por Claudio González Ortega, contra actos del Juez Mixto De Primera Instancia y Secretario de Acuerdos y por ende Ejecutor del Juzgado Mixto de Primera Instancia, Ambos con sede en Santa María del Oro, Nayarit, a quienes reclamó la orden de lanzamiento Judicial, desocupación, o desalojo del predio rústico denominado "La Laguna" ubicado al norte del poblado de Santa María del Oro, Nayarit; específicamente junto a la laguna de Santa María del Oro, dentro del cual se encuentra casa habitación y otras construcciones, dictada en el juicio civil número 139/2009 y su ejecución.

Al haberse realizado la búsqueda de la tercera perjudicada Imelda Andrío Solís y no localizarse en ninguno de los domicilios proporcionados; se ordena su emplazamiento a juicio, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Hágase del conocimiento que debe presentarse al Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos; asimismo, que queda en este Juzgado a su disposición copia simple de la demanda de amparo y se le requiriere para que señale domicilio en esta capital para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se efectuarán por medio de estrados que se publica en este Juzgado Federal.

Tepic, Nay., a 17 de marzo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. María Teresa Briones Escobedo

Rúbrica.

(R.- 323635)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
EDICTO

"MONICA JUAREZ VALLADARES".

"CUMPLIMIENTO AUTO VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA JUEZ CUARTO DISTRITO ESTADO EN EL ESTADO DE MORELOS, EN JUICIO AMPARO 1516/2010, PROMOVIDO ELSA VIOLETA GONZALEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN XOCHITEPEC, MORELOS, Y OTRA, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE, DEBIENDOSE PRESENTAR ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, EDIFICIO "A", TERCER PISO, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Carlos Adán Piza Cortez

Rúbrica.

(R.- 323681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro el juicio ordinario mercantil número 1097/2008, promovido por Scotiabank Inverlat S. A. Institución de Banca Múltiple, contra Liliann Antunes Sáenz, se señalan las 13:00 trece horas, del 17 diecisiete de mayo, del año en curso, y se decreto sacar a remate en su primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1. Casa Habitación ubicada en la calle Manuel Pérez Coronado, número 125 ciento veinticinco, de la unidad habitacional "Las Camelinas", de Morelia, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.00 metros, con lote número 13 trece;

Al Sur, 4.00 metros, con la calle Manuel Pérez Coronado, que es la de su ubicación;

Al Este: 24.00 metros, con lote número 15 quince;

Al Oeste: 24.00 metros, con lote número 16-B.

Base del remate: \$947,000.00 (novecientos cuarenta y siete mil pesos, 90/100 m.n.).

Postura legal: La que cubra dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 tres edictos en los estrados de este juzgado, dentro el término de 9 nueve días, y en el Diario Oficial de la Federación.

Morelia, Mich., a 16 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 323709)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Sexto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

CONVOCANDO POSTORES:

Dentro del juicio Ordinario Mercantil número 405/2008, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, frente a BLANCA ALICIA GONZALEZ RAMIREZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso, para que se lleve a cabo en este Juzgado la Audiencia Pública de remate en su PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien:

Unico.- La casa marcada con el número 50 cincuenta, construida sobre el lote 4 cuatro, de la manzana 4 cuatro ubicado en la calle Tajumulco en el Fraccionamiento Montaña Monarca III conocido comercialmente como Residencial del Valle ubicado en el Ejido de Jesús del Monte Tenencia de Santa María de Guido del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 18.66 metros con el lote 3; al sur, 16.99 con lote 5; al este, 11.62 con Av. Montaña Monarca; y al oeste, 11.50 metros, con la calle de su ubicación, con una superficie total de 204.94 metros cuadrados.-

VALOR PERICIAL TOTAL.- \$2'050,000.00 DOS MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.-

POSTURA LEGAL.- La que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.-

Morelia, Mich., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

C. Indra Rodríguez Uribe

Rúbrica.

(R.- 323711)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en este Juzgado, a las 09:25 NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS el 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FRANCISCO JAVIER OROZCO MACIAS, contra HERMENEGILDO VAZQUEZ REYNOSO Y BLANCA EVANGELINA GARCIA, EXPEDIENTE 3038/2008 SIGUIENTE INMUEBLE:

FINCA MARCADA CON EL NUMERO 753 SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE LA CALLE EUTIMIO PINZON CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 37 TREINTA Y SIETE MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO DENOMINADO VILLAS DEL ESTADIO.

SUPERFICIE: 90.00 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 6.000 M CON CALLE EUTIMIO PINZON.

SUR: 6.000 M CON LOTES 7 Y 8.

ORIENTE: 15.000 M CON LOTE 36.

PONIENTE: 15.000M CON LOTE 38.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO OTORGADO AL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 31 de marzo de 2011.

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 323728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL

Se convocan postores:

Dentro del juicio ordinario mercantil número 967/2009, promovido por "Fondo Mixto para el Fomento Industrial de Michoacán" (FOMICHI), contra a Juan Carlos Pérez Mendieta, se señalaron las 13:00 trece horas, del 3 tres de mayo del año en curso, para celebrar audiencia de remate, primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble:

Casa habitación, ubicada en calle los Fresnos o calle Fresno, número 49 cuarenta y nueve, lote 1 uno, manzana 10 diez, ubicado en el municipio de la Piedad, Michoacán. Con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: con la calle de su ubicación; Al Sur: con lote número 6 seis; Al Oriente: con lote 6 seis; Al Poniente: con calle Privada de los Fresnos.

Superficie total: 144.00 m²

Base del remate: \$694,960.00 (seiscientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta pesos 00/100 m.n.)

Publíquese 3 tres edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de la Piedad, Michoacán.

Postura legal: la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Morelia, Mich., a 28 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Leticia Vargas Becerra

Rúbrica.

(R.- 323731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO PARA NOTIFICAR A ABSOLVENTE

A los ciudadanos Alejandro Labastida Martínez, Elisa María Martínez Villarreal y Humberto Angel García Garza. Con domicilio desconocido; Dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1156/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Adrián Bueno Flores, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pelitos y Cobranzas de la empresa denominada Autofinanciamiento de Automóviles Monterrey S.A. de C.V. promovido en su contra, en fecha 30-treinta de marzo del año 2011-dos mil once, se ordenó hacer de su conocimiento por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces en forma consecutiva en el Diario Oficial la celebración de la Audiencia Confesional; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente al en que se haya realizado la última publicación; a efecto de notificarles que a las 9:30-nueve horas con treinta minutos, 10:00-diez horas y 10:30-diez horas con treinta minutos respectivamente del día 03-tres de mayo de 2011-dos mil once, se llevara a cabo el desahogo de la Prueba Confesional por Posiciones ofrecida a su cargo, apercibiéndolos de que en caso de no comparecer sin justa causa a esta única citación serán declarados confesos de todas aquellas posiciones calificadas de legales. Debiendo de notificar a los absolventes cuando menos con 02-dos de anticipación, al señalado para la audiencia, sin contar el día en que se verifique la diligencia de notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma, ni el señalado para recibir la declaración; en la inteligencia de que la última publicación en Diario Oficial ordenada en líneas precedentes deberá realizarse a mas tardar el día 26-veintiséis de abril del año en curso. Finalmente, se les hace de su conocimiento que este recinto judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 oriente, tercer piso, en el Centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León. Doy Fe.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente

del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 323905)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS CLUSTER FOR INNOVATION INC Y CARLOS A. RYERSON.

En los autos del cuaderno de amparo del ACTOR, relativo al toca número 2427/2009 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por SERVICIOS INTEGRADOS PALAZUELOS, S.A. DE C.V. en contra de CLUSTER FOR INNOVATION INC. Y OTROS, se dictó proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, de los cuales se provee, que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados CLUSTER FOR INNOVATION INC Y CARLOS A. RYERSON, se ordenó emplazar a los antes citados al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, dictada en los autos del toca 2427/2009, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldivar Cruz

Rúbrica.

(R.- 324086)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Tercero Perjudicada.

María Concepción López Escobar.

En cumplimiento al auto de veinticuatro de marzo de dos mil once, dictado por Octavio Bolaños Valadez, Juez Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 950/2010-V, promovido por Construcciones e inmobiliaria Cadi, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderada legal Olivia Garduño Arteaga, contra actos del Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, se le tuvo a Usted María Concepción López Escobar, como tercero perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo por disposición expresa de su numeral 2o., se le mandó emplazar a juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, en la inteligencia de que deberá presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz número trescientos dos sur, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que este órgano jurisdiccional ha señalado las diez horas con cuarenta minutos del seis de abril de dos mil once, para la celebración de la audiencia constitucional. queda a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de Mayor Circulación en la República, se expide la presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México; uno de abril de dos mil once.

Doy Fe.

La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lilia López Jiménez

Rúbrica.

(R.- 324204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A: JAVIER RODRIGUEZ HUERTA Y ANTONIO HAGHEMBECK Y DE LA LAMA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL (TERCEROS PERJUDICADOS).

En el juicio de amparo 83/2011, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por MARGARITA GUADALUPE BARRAGAN LOPEZ, contra actos de REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y OTRA, actos reclamados consistentes en: "la indebida inscripción número 907862 de fecha dos de marzo de dos mil siete y que ampara el índice de predio mayor número 2282 a nombre de JAVIER RODRIGUEZ HUERTA relativa a la supuesta compraventa del inmueble ubicado en casa marcada con el número ocho, de la avenida seis oriente de esta ciudad de Puebla...." Se ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, según su artículo 2o. se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", deberán presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que si pasado el término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL ONCE. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 7 de abril de 2011.

El Actuario Judicial Adscrito

Lic. Edmundo Armando Loranca Covarrubias

Rúbrica.

(R.- 324267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTO

En Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, a quince de abril de dos mil once, la suscrita Martha Isela Rocha Tovar, secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad capital, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de trece de abril del año en curso, dictado en el expediente número 10/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Lauro Hernández Ríos, y Hermila Emelia Vargas Sánchez, en su carácter de endosataria en propiedad de Lauro Hernández Ríos, en contra de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien mueble embargado en autos, consistente en un VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO TRACKER PAQ. "C" 4X2, 5 PTAS, NUMERO DE MOTOR HECHO EN ARGENTINA, NUMERO DE SERIE 8AG116EJX8R202524, MODELO 2008, COLOR GRIS LUNA METAL, PLACAS GZX-8537, el cual puede ser localizado en calle Amado Nervo, número 2-B, altos 2, despacho "D" colonia Centro de esta ciudad, con un valor pericial de \$95,857.85 (noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.), sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial establecido en el dictamen emitido en autos por dicho perito, cantidad que corresponde a \$63,905.23 (sesenta y tres mil novecientos cinco pesos 23/100 moneda nacional), convocándose postores por medio de publicación de edictos por tres veces, dentro de tres días, en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado Federal, y en dos periódicos de mayor circulación del país, lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, 474, 475, 479 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de la materia. Ahora bien, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, por lo que se convocan postores.

Atentamente

Chilpancingo de Los Bravo, Gro., a 15 de abril de 2011.

La Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Lucina Altamirano Jiménez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Martha Isela Rocha Tovar

Rúbrica.

(R.- 324282)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Juzgado Menor Mixto

Moroleón, Gto.

Secretaría

EDICTO

Por este publicarse por 1 una sola vez en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación; anúnciese el Remate en CUARTA ALMONEDA del siguiente bien: Lote de Terreno ubicado, Fraccionamiento La Esperanza III en lote 1 uno, manzana 1 uno, con superficie 110.70 M2, ciento diez 70/100 Metros cuadrados que mide y linda: Al Norte 18 M dieciocho metros Lineales, con Area de Donación, Al Sur 18 M dieciocho metros lineales con lote numero 2 dos, al Oriente 6.15 metros lineales con Comité de vivienda Popular, A.C. y Otros y al Poniente 6.15 metros lineales con la Calle Coral- Bien embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número 784/09, promovido por el Licenciado JESUS GUZMAN MORALES, en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Grupo Textil el Roble, S.A. de C.V.", en contra de MIGUEL SOSA MARTINEZ, Almoneda que tendrá verificativo el decimoquinto día hábil siguiente al de la publicación del edicto en el Diario Oficial de la Federación, siendo base para el remate la cantidad de \$273,375.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad resultante con la deducción del 10% diez por ciento de la cantidad señalada en tercera almoneda.

Moroleón, Gto., a 5 de abril de 2011.

La Secretaria

Lic. Dulce María Villa Araujo

Rúbrica.

(R.- 324286)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Guanajuato

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato

Segunda Sala Civil

Secretaría

Por el presente publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excélsior de Circulación Nacional, emplazamiento a juicio de garantías, a la tercera perjudicada AUTOBUSES FLECHA DE ORO, S.A. DE C.V., y hágasele saber que en esta Segunda Sala Civil se presentó demanda de Amparo Directo Civil promovida por FRANCISCO JAVIER AVILA LARA, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 7 de Septiembre de 2010, dictada en el Toca 458/2010, formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado Fernando Camacho Landeros mandatario judicial de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha 4 de Junio del 2010, dictada por la Juez Primero Civil de Partido de Celaya, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Mercantil número 88/09, sobre entrega formal, real y material de acciones y demás prestaciones, promovido por el quejoso socio accionista de Autobuses Flecha de Oro, S.A. de C.V., en contra de Autobuses Flecha de Oro, S.A. de C.V. Por tanto se emplaza a AUTOBUSES FLECHA DE ORO, S.A. DE C.V., para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca en forma legal al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos, en su carácter de tercera perjudicada, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, fijándose además en la puerta de esta Sala una copia íntegra del auto de fecha 16 de Febrero del 2011 en todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Gto., a 25 de febrero de 2011.
La Secretaria de la Segunda Sala Civil
Lic. Angélica de la Luz González Chavira
Rúbrica.

(R.- 324293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Tercero de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO

SE CITAN POSTORES:

En el expediente numero 1479/2007-3 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por Acyma del Noroeste S. de R.L. de C.V., en contra de Kasis Inmobiliaria S.A. de C.V., se ordenó sacar a remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA los bienes embargados que consiste en los lotes de terreno números 1 y 2 de la manzana U3-1 del Fraccionamiento Mision Coronado de la ciudad de Ensenada Baja California con una superficie de 444.21 metros cuadrados y 384.19 metros cuadrados respectivamente.

FECHA DEL REMATE: NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

BASE DEL REMATE:- Por lo que corresponde al primer lote \$496,000.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil pesos con 00/100 moneda nacional) y por el segundo lote precisado \$429,000.00 pesos (cuatrocientos veintinueve mil pesos con 00/100 moneda nacional) y por tratarse de cuarta almoneda será con deducción de un diez por ciento para cada uno de los inmuebles, del precio que se haya servido de base en la tercera almoneda.

LOS AUTOS QUEDAN A DISPOSICION DEL INTERESADO EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.

Publicarse por: tres veces dentro de nueve días

Estrados de éste Juzgado, Recaudacion de Rentas del Estado, periodico local que bajo su responsabilidad designe la parte actora en el entendido que la misma publicación deberá producirse en el mismo medio de difusión y en el Diario Oficial de la Federación.-

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2011.
La C. Sria. de Acuerdos
del Juzgado Tercero Civil
Lic. María Antonieta Murillo Gómez
Rúbrica.

(R.- 324409)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO

Al calce un sello que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto Menor Civil de este Partido Judicial. Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este H. Juzgado. Remate en Primera Almoneda del Inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 1563/08-M, promovido por RICARDO CRUZ GUERRERO en contra de RICARDO SANTILLAN ARENAS, con las siguientes características.

CASA HABITACION TIPO DUPLEX UBICADA EN CALLE MISION DE SANTA ROSA DE LIMA NUMERO 121 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA, SEGUNDA SECCION, DEL LOTE 22, DE LA MANZANA LETRA "J", DE ESTA CUIDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 67.50 MTS2. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON AL NORTE EN LINEA RECTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 15.00 MTS. LINEALES CON CASA NUMERO 121 LETRA "A"; AL SUR EN LINEA RECTA DE PONIENTE A ORIENTE EN 15.00 MTS. LINEALES CON LOTE 21, DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE EN LINEA RECTA DE NORTE A SUR 4.50 MTS. LINEALES CON CALLE MISION SANTA ROSA DE LIMA Y AL PONIENTE EN LINEA RECTA DE NORTE A SUR 4.50 MTS LINEALES CON LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.

Almoneda que tendrá verificativo el día dieciocho del mes de Mayo a las 12:00 doce horas del presente año en el Despacho de este Juzgado, siendo Postura Legal las dos terceras partes del precio convencional, siendo la cantidad de \$197,550.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PESOS 00/100 M.N.), siendo las dos terceras partes la cantidad de \$131,700.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cítese y convóquese acreedores.

León, Gto., a 13 de abril de 2011.
La C. Secretaria del Juzgado Cuarto Menor Civil
Lic. Claudia Isela García Palomares
Rúbrica.

(R.- 324410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil
Zitácuaro, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 787/2008, promovido por la Licenciada Karina López Sandoval, en cuanto endosataria en propiedad de Ma. del Rosario Martínez Corona, frente a Marco Antonio Robles Mejía y Angel Ortega Torres, se ordenó anunciar en PRIMERA ALMONEDA judicial, el remate del bien inmueble secuestrado en autos, mediante la publicación de un edicto que se haga por 3 tres veces, dentro de 09 nueve días en los estrados de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en los estrados del Juzgado Menor de Tuzantla, Michoacán; convocando a postores a la audiencia de remate que tendrá verificativo en este Juzgado, a las 14.30 catorce horas con treinta minutos, del 14 catorce de Junio próximo, sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$202,163.00 doscientos dos mil ciento sesenta y tres pesos M.N., y como postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de dicha suma.

BIEN INMUEBLE SUJETO A REMATE

Pedio urbano ubicado en la Manzana número 12 doce, lote 7 siete, Zona 4 de la calle sin nombre en Pueblo Nuevo de Huacas, Municipio de Tuzantla, Michoacán, que mide y linda:

NORESTE. 22.36 veintidós metros con treinta y seis centímetros, con el solar número 6 seis.

SUR. 21.45 veintiún metros con cuarenta y cinco centímetros que linda con calle sin nombre.

SURESTE. 20.07 veinte metros con siete centímetros con calle sin nombre.

NOROESTE. 26.79 veintiséis metros con setenta y nueve centímetros con solar número 8 ocho.

Con una superficie de 505.75 quinientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco centímetros.

H. Zitácuaro, Mich., a 15 de abril de 2011.
El Secretario del Juzgado
Primero Civil
Lic. Carlos Arroyo Toledo
Rúbrica.

(R.- 324413)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo que se ubicaba en Jardín de las Clavelinas número 1262, colonia Jardines del Vergel en Zapopan, Jalisco.

Mediante demanda de garantías presentada el día veinte de agosto de dos mil diez, Lidia Celia Enciso Plascencia, en su carácter de apoderada especial de Miguel Angel Heredia Ramírez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Laudo de fecha 16 de Marzo del 2010, dictado por la H. Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje(...)" a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1021/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Lic. Leticia González Madrigal
Rúbrica.

(R.- 324469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

AEROLINEAS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 37/2010-I, promovido por Víctor Manuel González Cianci, en su carácter de apoderado legal del quejoso Juan Emiliano Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, reclamando: "A) La denegación de justicia de emitir el acuerdo correspondiente a la promoción de fecha 21 de Octubre de 2009, en la cual se solicita a la Presidenta de la Responsable, se sirva requerir al perito designado GUSTAVO ESCOBEDO MORENO para que emita el dictamen requerido del bien embargado con fecha, 09 de Febrero de 2007; a fin de que pueda seguirse con la ejecución del laudo emitido con fecha 29 de Noviembre de 2005, en los términos y plazos establecidos en los artpiculos 880 al 884 de la Ley Federal del Trabajo y notificar a las partes, dentro del expediente laboral 487/03. B) Las demás omisiones y actos subsecuentes hasta la total terminación del procedimiento laboral del expediente 487/03 ya mencionado, conforme a los términos legales correspondientes.;" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercera perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 18 de marzo de 2011.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Gabriel Domínguez Barrios
Rúbrica.

(R.- 323599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Mayo del 2011 dos mil once, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 1088/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Ramiro Patricio Flores Taffinder, en contra de Araceli Martínez Martínez, el remate en pública y subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DE LA MANZANA 55 DE LA COLONIA DE SAN JERONIMO, UBICADO EN MONTERREY, NUEVO LEON TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 435.75 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ESTE 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) Y COLINDA CON FRENTE A LA CALLE ENRIQUE GRANADOS 25.00 (VEINTICINCO METROS) EN SU LADO SUR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15; 17.43 (DIECISIETE METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS) AL SUR-OESTE Y COLINDA CON EL LOTE 13, 25.00 (VEINTICINCO METROS) AL NOR-ESTE Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17, TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA MISMA MANZANA, LA CUAL SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORESTE ENRIQUE GRANADOS; AL SUR-ESTE CHOPIN; SUR-OESTE GUISEEPE VERDI; Y AL NOR-OESTE SILVESTRE REVUELTAS. ESTANDO CONSTRUIDA AHORA SOBRE EL INMUEBLE A CASA MARCADA CON EL NUMERO 162 DE LA CALLE ENRIQUE GRANADOS EN EL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN JERONIMO DE ESTA CIUDAD. Convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos del Juzgado, entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de base para el remate el importe de \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble según el avalúo practicado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como postores a la audiencia de remate, deberán consignar mediante certificado de deposito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento del valor total del avalúo rendido en autos. En la inteligencia de que en la Secretaría de éste Juzgado se proporcionará mayores informes.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 4 de abril de 2011.

C. Secretario Adscrito al Juzgado Tercero de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. César Augusto Díaz González

Rúbrica.

(R.- 323676)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 297/2010-I, PROMOVIDO POR CONDOMINIO PLAZA INSURGENTES, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ NOVENO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA LUZ CONSUELO CASTRO URTEAGA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN

QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS SEÑALADAS CON ANTELACION, COMO TERCEROS PERJUDICADOS ASCENSION GOMEZ CASTELAN Y LUZ CONSUELO CASTRO URTEAGA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA 458/2010, Y DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EL AUTO DICTADO EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, EN EL EXPEDIENTE 562/2000-B.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 323961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCA A POSTORES:

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 891/2008, que sobre pago de pesos, promueve AZANARA OCHOA FRANCO frente TOBIAS VALENCIA EQUIHUA, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 6 seis de Junio de 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Un Predio Urbano con casas habitación, actualmente ubicado en la calle Nueva Italia lote 7, manzana 3 del fraccionamiento Ampliación Solidaridad del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, 16.00 metros con calle sin nombre, que es la de su ubicación; AL SUR, 16.00 metros, con lote 6; AL ORIENTE 6.00 metros, con lote 8; AL PONIENTE 6.00 metros con calle antes sin nombre, ahora calle Nueva Italia de su ubicación, con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con un valor de \$296,200.00 doscientos noventa y seis mil doscientos pesos.

2.- Un Predio Urbano con Casa Habitación, actualmente ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines Lote 4, Manzana XXXVII del Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.93 metros con calle Adolfo Ruiz Cortines de su ubicación; AL SUR, 06.00 METROS, CON LOTE 18; AL ORIENTE 16.00 metros, con lote 3; AL PONIENTE 16.00 metros, con lote 5, con una superficie de 95.00 metros cuadrados, con un valor de \$344,750.00 trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos.

3.- Un Predio Urbano con Casa Habitación, actualmente ubicado en la calle de su ubicación, lote 3, Manzana G, Fraccionamiento Loma Dorada, del Municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 9.00 metros con la Propiedad Privada; AL SURESTE, 9.00 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE 15.10 metros, con lote 4; AL SUROESTE, 15.80 metros, con lote número 2, con una superficie de 138.92 metros cuadrados con un valor de \$382,554.00 trescientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos.

4.- Un Predio Urbano con Construcción, actualmente ubicado en la calle Villas del Sol, lote 6, Manzana 1, fraccionamiento Valle Dorado del Sur municipio de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 7.50 metros con propiedad privada; AL SURESTE, 7.50 metros, con calle de su ubicación; AL NORESTE, 15.90 metros, con lote 7; AL SUROESTE 15.54 metros, con lote 5; con una superficie de 117.67 metros cuadrados con un valor de \$203,018.50 doscientos tres mil dieciocho pesos con cincuenta centavos.

Convóquese licitadores mediante la publicación del edicto correspondiente por 3 veces dentro de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y segundo dentro del plazo en mención en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Morelia, Mich., a 4 de abril de 2011.
El Secretario de Acuerdos
Lic. José Jesús Baltazar García
Rúbrica.

(R.- 324041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Juan Germán Corrales Amparano y Marcos Hilario Heredia, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Amparo 3/2011-II, promovido por CRISANTOS HILARIO LOPEZ GALLARDO, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Mexicali, Baja California, y de otra autoridad, señalando como terceros a Juan Germán Corrales Amparano y Marcos Hilario Heredia, reclamando:

La resolución de veintiocho de junio del dos mil dos, en la que confirmaron en apelación dentro del toca penal número 0945/2002, el auto de término constitucional en el que la Juez Quinto de lo Penal, de la ciudad de Tijuana, lo tuvo como probable responsable en la comisión de los delitos de Homicidio Calificado y Lesiones Calificadas agravadas por Pandillerismo, Posesión y Uso de un Vehículo de Motor Robado y Disparo de Arma de Fuego sobre Persona, así como las consecuencias que esté privado de la libertad.

Por auto de nueve de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a los terceros Juan Germán Corrales Amparano y Marcos Hilario Heredia, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación de la demanda de garantías promovida por CRISANTOS HILARIO LOPEZ GALLARDO, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excélsior" de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros perjudicados dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la ultima publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 9 de marzo de 2011.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Martha Blake Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 324076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato

Quinta Sala Civil**Secretaría****EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Mayor Circulación del País, emplácese por este medio a "Inmobiliaria Celeste" Sociedad Anónima de Capital Variable, Juan Pablo Ramírez Barley, Ignacio Berastain Ramírez y Sergio Cordero Hernández, en su carácter de terceros perjudicados dentro de la demanda de amparo promovida por el licenciado Armando Reynoso Estrada, apoderado legal de Administradora Blue 2234, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien interpuso demanda de garantías por violación a los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo anterior con motivo de la resolución de fecha doce de enero del dos mil once, pronunciada por esta Sala dentro del toca número 606/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Armando Reynoso Estrada en contra de la sentencia dictada el dieciocho de agosto de dos mil diez por la Juez Sexto Civil de Partido de León, Guanajuato, en el juicio ejecutivo mercantil número M-0928/1995, sobre pago de pesos, promovido por el licenciado Gustavo Molina Ramos en su carácter de apoderado legal de "Banco del Atlántico", Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, continuado por el licenciado Armando Reynoso Estrada en su calidad de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada "Administradora Blue 2234" de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de la negociación mercantil denominada "Inmobiliaria Celeste" Sociedad Anónima de Capital Variable, como deudora principal y de Juan Pablo Ramírez Barley, Ignacio Berastain Ramírez y Sergio Cordero Hernández, como obligados solidarios de la deudora principal; se hace saber a los terceros perjudicados que tienen el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última de las publicaciones efectuados en el Diario Oficial de la Federación, para que se presenten a esta Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato; a deducir sus intereses, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio de amparo en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en el rotulón del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito; en turno, fíjese en la tabla de Avisos de esta Sala, copia del proveído que ordena el emplazamiento y de la demanda de garantías.-

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Guanajuato, Gto., a 23 de marzo de 2011.

El Secretario de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Rodolfo Ignacio Morales Vázquez

Rúbrica.

(R.- 324083)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

A las 10:00-diez horas del día 30-treinta de mayo del año 2011-dos mil once en el local de este Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial numero 787/2009, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el ciudadano Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, antes Banco Santander, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, en contra del ciudadano José Luis Galván Hernández, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente en "FINCA MARCADA CON EL NUMERO 4413 CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE, DE LA CALLE CERRO DEL MERCADO, Y EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO DE LA MANZANA NUMERO 11 CATASTRALMENTE IDENTIFICADA CON EL NUMERO 213 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 147.00 M2 CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 21.00 VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR MIDE 21.00 VEINTIUN METROS Y COLINDA CON EL LOTE

NUMERO 6 SEIS; AL ORIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 25 VEINTICINCO; Y AL PONIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y DA FRENTE A LA CALLE CERRO DEL MERCADO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE BOULEVARD LAS TORRES; AL SUR CON LA CALLE CERRO DEL FRAILE; AL ORIENTE CON LA CALLE CERRO DEL MIRADOR; Y AL PONIENTE CON LA CALLE CERRO DEL MERCADO", cuyos datos de registro son: Inscripción número 1086 Volumen 270, Libro 44, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, Nuevo León de fecha 31 de enero del año 2008-dos mil ocho. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'226,000.00 (un millón doscientos veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del referido bien inmueble, y servirá como postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$817,333.33 (ochocientos diecisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse, 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los Estrados de este Juzgado, en la inteligencia de que las referidas publicaciones deberán realizarse dentro de 9 nueve días, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de almoneda. Así mismo, es de hacerse del conocimiento, de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al citado remate deberán consignar el 10%-diez por ciento de la suma que sirve como base para el remate, mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. Por último, se informa que en la secretaría del juzgado se proporcionara mayor información a los interesados que deseen intervenir en la referida audiencia de remate.

Monterrey, N.L., a 1 de abril de 2011.

Secretario del Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Gerardo Zapata Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 324270)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 62668

A las 11:00-once horas del día 23-veintitrés de mayo del año 2011-dos mil once, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil que se tramita ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente judicial número 568/2010, promovido por Claudio Martínez Zuñiga en contra de Mauricio Ortiz Solís, tendrá verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en autos, consistente en: EN EL FRACCIONAMIENTO DEL LAGO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, SE ENCUENTRA EL LOTE NUMERO 1 UNO DE LA MANZANA NUMERO 18 DIECIOCHO DEL PRIMER SECTOR, EN EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 195.67 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS 19.22MTS (DIECINUEVE METROS VEINTIDOS CENTIMETROS) EN SU LADO NORTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; 17.80 MTS. (DIECISIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS) DE FRENTE AL SUR Y A LA CALLE LAGO DE CUITZEO; 10.00 MTS. (DIEZ METROS) EN SU LADO ORIENTE A COLINDAR CON EL LOTE NUMERO 3-TRES; 7.12 (SIETE METROS DOCE CENTIMETROS) EN SU LADO PONIENTE Y UN OCHAVO DE 3.90 MTS (TRES METROS NOVENTA CENTIMETROS) POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE LAGUNA DE ALVARADO. EL TERRENO DESCRITO SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: LAGUNA SANTIAGO AL NORTE; LAGO CUITZEO AL SUR, LAGO RODEO AL ORIENTE Y LAGUNA DE ALVARADO AL PONIENTE. CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 1632, VOLUMEN 16, LIBRO 40, SECCION DE GRAN PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, DE FECHA 18-DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 1971-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. Advirtiéndose que el valor del inmueble en cuestión lo es la cantidad de \$636,000.00 (seiscientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), servirá como postura legal la cantidad de \$424,000.00 (cuatrocientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes del valor emitido por los peritos designados en autos. Al efecto, procédase a convocar a postores por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces dentro del término de 9-nueve días hábiles tanto en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este H. Juzgado. Debiendo los postores interesados en intervenir en la subasta de referencia, consignar previamente, mediante certificado de depósito, cuando menos la cantidad equivalente al 10%-diez por ciento del valor emitido por los peritos designados en autos. Hágase saber a los

interesados que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionarán mayores informes. En la inteligencia de que este Recinto Judicial se encuentra ubicado en la Avenida Padre Mier, número 300 Oriente, Tercer Piso, en el centro de este Municipio de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe.-

Monterrey, N.L., a 4 de abril de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 324273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado I de Primera Instancia
Ramo Civil
La Paz, B.C.S.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 387/2007 PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA BRACIC Y BRACIC Y ASOCIATES S. DE R. L. DE C.V, EN CONTRA DE C. NAFTALI DE ANDA FRANCO y OTRA, EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, SEÑALO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO CONSISTE EN:

LOTE DE TERRENO URBANO ENCLAVADO EN LA MANZANA 1338 DEL PLANO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, CLAVE CATASTRAL 101-02-017-08, CON SUPERFICIE DE 337.50 m2 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR: 15.00 METROS CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL ESTE: 22.50 METROS CON CALLE CLEMENTE GUILLEN; AL OESTE: 22.50 METROS CON LOTE 19.

REGISTRADO BAJO NUMERO 000568 DEL VOLUMEN 000118. DE LA PRIMERA SECCION, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1981.

VALUADO PERICIALMENTE EN LA CANTIDAD DE \$317,336.22 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N).

SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO Y PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA LOS LICITADORES DEBERAN DEPOSITAR EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE JUZGADO EL 10% DEL AVALUO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

La Paz, B.C.S., a 28 de marzo de 2011.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil

Lic. Mirna Wendoly Zavala Fiol

Rúbrica.

(R.- 324301)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2107/2010, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra (1) SOLUCIONES INTEGRALES EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO S.A. DE C.V., (2) RAUL LOPEZ JIMENEZ Y (3) MARIA DE LA LUZ ECHEVERRIA PEREZ, por este conducto:

Se EMPLAZA a la parte demandada SOLUCIONES INTEGRALES EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO S.A. DE C.V., para que en el término de 30 treinta días contados a partir última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido no hacerlo, se declarará por precluido su derecho para hacerlo, así como para ofrecer pruebas en otro momento y se les notificara por Boletín Judicial; de igual forma se previene a que realice el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes para embargo, apercibido no hacerlo pasará el derecho a favor de la parte actora.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

I) Por la declaración del vencimiento anticipado del plazo concedido a la demandada, para que reembolse a mi representada el importe del credito y sus accesorios, materia del convenio de reconocimiento de adeudo;

II) Por el pago de la cantidad de \$678,390.26 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del Capital Insoluto;

III) Por el pago de la cantidad de \$21,781.88 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios devengados, no pagados y generados por el periodo comprendido desde el día 29 de Enero de 2010, hasta el día 10 de Mayo de 2010;

IV) Por el pago de la cantidad de \$1,336.51 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Moratorios generados desde el día 27 de Febrero de 2010, calculados hasta el día 10 de Mayo de 2010;

V) Por la venta en subasta pública de los bienes que se embarguen;

VI) Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio;

Para publicarse por tres veces consecutivos en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 25 de febrero de 2011.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 324340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Abel Espinoza Skinfiel por su propio derecho y como representante de la moral Grúas y Servicios Industriales Tijuana, Sociedad Anónima o Grúas Industriales Tijuana, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo número 634/2010-IV, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de Javier López López, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, señalando como terceros perjudicados a Abel Espinoza Skinfiel por su propio derecho y como representante de la moral Grúas y Servicios Industriales Tijuana, Sociedad Anónima o Grúas Industriales Tijuana, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consiste en: "La resolución

interlocutoria del Incidente de PRESCRIPCION de fecha 29 de Octubre de 2010, la cual fue notificada el 23 de noviembre de 2010, dentro de los autos del juicio de imputabilidad número 3896/05-1." [Sic]

Ahora, por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a los terceros Abel Espinoza Skinfiel por su propio derecho y como representante de la moral Grúas y Servicios Industriales Tijuana, Sociedad Anónima o Grúas Industriales Tijuana, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de Javier López López, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro de los treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de garantías que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de emplazamiento.

Tijuana, B.C., a 7 de abril de 2011.
La Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito
en el Estado de Baja California
Lic. Teresa de Jesús Luis Martínez
Rúbrica.

(R.- 324458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

En autos juicio MERCANTIL EJECUTIVO, expediente 2157/2009, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra (1) PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFIL, S.A. DE C.V., (2) JUAN GONZALO VAZQUEZ OLVERA, (3) MARTHA CECILIA GARCIA OROZCO DE VAZQUEZ Y (4) ALFIL GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., por este conducto:

Se EMPLAZA a la parte demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ALFIL, S.A. DE C.V. Y ALFIL GRUPO CONSTRUCTOR S.A. DE C.V., para que en el término de 30 treinta días contados a partir última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido no hacerlo, se declarara por precluido su derecho para hacerlo, así como para ofrecer pruebas en otro momento y se les notificará por Boletín Judicial; de igual forma se previene a que realice el pago de las prestaciones reclamadas o en su defecto señale bienes para embargo, apercibido no hacerlo pasará el derecho a favor de la parte actora.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

I) Por el cumplimiento forzoso de la obligación de pago por la cantidad de \$6'620,635.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Garantía Hipotecaria.

II) Por el pago de la cantidad de \$154,835.55 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios devengados y no pagados, generados por el periodo comprendido desde el 05 cinco de Julio del 2003 hasta el 02 dos de Octubre del 2003.

III) Por el pago de la cantidad de \$8'685,992.91 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses

moratorios generados desde el 03 tres de Octubre del 2003 hasta el 09 nueve de Marzo del 2009 dos mil nueve, más los que se sigan generando hasta el total pago del adeudo.

IV) Por la ejecución de la garantía hipotecaria.

V) Por el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para publicarse por tres veces consecutivas en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jal., a 25 de febrero de 2011.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 324466)

Estado de Querétaro

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil

Secretaría

Querétaro, Qro.

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de esta Capital y su Distrito Judicial, dentro del Expediente número 330/2006 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de RODOLFO RUIZ LUJAN, se han señalado las 12:30 horas del día 3 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en su TERCERA Y PUBLICA ALMONEDA de lo siguiente:

PREDIO RUSTICO AGRICOLA DE RIEGO POR BOMBEO DENOMINADO "PALMA DELGADITA" CALERA DE VICTOR ROSALES ZAC. DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.,

LOTES 59, 49, 43-A-I, 43-A-2, 50-A, 51-B Y 52-B, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 59

AL NORTE: LINDA CON LOTE 60.

AL SUR: LINDA CON LOTE 57.

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 59 – B

SUPERFICIE: 10-00-00 HECTAREAS.

LOTE 49

SUPERFICIE: 24,8286

AL NORTE: LINDA CON LOTE 50 – A FRACCION PONIENTE, LOTE 50

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A – I

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 57

SUPERFICIE: 24-82-86.

LOTE 43 – A – I

SUPERFICIE: 2,1124

AL NORTE: LINDA CON LOTE 44 Y 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA

AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43

AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 49

LOTE 43 – A – 2

SUPERFICIE: 2,6000

AL NORTE: LINDA CON LOTE 43

AL SUR: LINDA CON ZONA DE FRACCIONAMIENTO DE CALERA
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 43 – A- I
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 - A
LOTE 50 – A
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE
AL SUR: LINDA CON LOTE 49
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 50
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 50 – A
LOTE 51 – B
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 52 - B
AL SUR: LINDA CON LOTE 50 - B
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 51
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 51 – B
LOTE 52 – B
SUPERFICIE: NO ESPECIFICA SUPERFICIE
AL NORTE: LINDA CON LOTE 53
AL SUR: LINDA CON LOTE 51 – B FRACCION PONIENTE
AL ORIENTE: LINDA CON LOTE 52
AL PONIENTE: LINDA CON LOTE 52 – B
SUPERFICIE TOTAL DE CONJUNTO: 49-73-29 HECTAREAS.
VALOR COMERCIAL: \$8'173,500.00 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
SE CONVOCAN POSTORES
SERA POSTURA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES MENOS EL 10% DEL VALOR DEL AVALUO, QUE EN LA ANTERIOR HAYA SERVIDO DE BASE.
El presente Edicto se extiende para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados de este juzgado y en los lugares de costumbre de Calera de Víctor Rosales Zacatecas y en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 29 de marzo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Zayda Trejo Pedraza

Rúbrica.

(R.- 323900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Guadalajara Jal.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

Fuente de trabajo denominada "Arte Jucassy", que se ubicaba en la calle 16 de Septiembre, número 157-C, zona Centro en Tonalá, Jalisco.

Mediante demanda de garantías presentada el día veintiuno de septiembre de dos mil diez, Juan Francisco Asencio Dávila, Marco Antonio Pérez Barragán, José Luis Castañeda Barrera y Carlos Martín Ruíz López, en su carácter de apoderados especiales de Claudia Patricia López Barragán solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, que hizo consistir como sigue: "Señalo como acto reclamado la resolución definitiva en forma de laudo, dictada por la responsable el día 01 de Marzo del año 2010."; a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señale domicilio en esta

ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 1157/2010, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excélsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 2011.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 324471)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia

Nezahualcóyotl

Primera Secretaría

Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del expediente 442/2008 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REMIGIO ROLDAN MONTIEL ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DE CUELLAR PINEDA CESAR OSVALDO O CESAR OSWALDO CONTRA MARIA DE LA LUZ CASTRO LINARES, IVONNE G. CASILLAS PADILLA Y MIGUEL ANGEL CASILLAS PADILLA; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, dictó un auto en el que se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en COFRE DE PEROTE, NUMERO VEINTISEIS, COLONIA LAS PALMAS CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, identificándose registralmente como LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, MANZANA 392, COLONIA XOCHITENCO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida 350, volumen 186, libro primero, sección primera de fecha de registro 22 de marzo de 1988; con medidas y colindancias, AL NORTE: 17.00 metros con calle Ixtaccihuatl; AL SUR: 17.00 metros con lote dos; AL ORIENTE: 13.00 metros con calle Cofre de Peróte; AL PONIENTE: 13.00 metros con limite de colonia; con una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados; siendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe de \$1,223,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.). SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO MEDIANDO POR LO MENOS CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez

Rúbrica.

FECHA DEL ACUERDO: 11/ABRIL/2011.

Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez

Rúbrica.

(R.- 324238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

En veinticuatro de marzo de dos mil once, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada Elia Maya Carranza, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 3401/2010, promovido por Calidad en Recursos y Servicios, sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

México, D.F., a 4 de abril de 2011.

La Secretaría

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez

Rúbrica.

(R.- 324063)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Area de Responsabilidades
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 18, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 37, 38, 70 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en el número 479, piso 13, de la Calle de Melchor Ocampo, Colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, D.F., requiere la presencia del proveedor, la C. ELIZABETH HERNANDEZ SORIA (LA COCHERA DE LINCOLN), a fin de que sea notificado, con efectos de emplazamiento, el oficio número 00641/30.15/2445/2011, de fecha 5 abril de 2011, dictado en el Expediente PISI-A-SUR-DF-NC-DS-027/2008 mediante el cual esta autoridad inicia en su contra el procedimiento administrativo de sanción a proveedores, por presuntas violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cometió en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 00641259-017-07 convocada por la División de Adquisiciones y Contratación, del citado Instituto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 5 de abril de 2011.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Eduardo J. Viesca de la Garza
Rúbrica.

(R.- 324037)

Estados Unidos Mexicanos
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
Junta Especial No. 29
Toluca, Edo. Méx.
Expediente No. 78/2007
Cuaderno de Amparo: 93/2010
Quejoso: FIEMEX, S.A. de C.V.
Vs
Tercero Perjudicado: Jiménez
Arriaga Rafael y/o
EDICTO

Tercero Perjudicado:

JUAN FRANCISCO ARZUBE ALVAREZ

Con fecha Tres de Septiembre del año Dos Mil Diez, se recibió por la oficialía de partes de esta H. Junta Especial Número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Toluca, Estado de México, la demanda de garantías promovida por el C. GUILLERMO HINDMAN BALDERAS, en su carácter de apoderado legal de la persona jurídica colectivo FIEMEX, S.A DE C.V., demandado en el juicio laboral número 78/2007, tramitado ante esta H. Junta, radicándose bajo el numero de amparo 93/2010, contra actos y Autoridad que a continuación se detallan:

“...1.- AUTORIDAD RESPONSABLE.- Junta Especial Numero 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

“...A).- ACTO RECLAMADO.- El laudo de fecha CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ...”

“...TERCEROS PERJUDICADOS.- RAFAEL JIMENEZ ARRIAGA y JUAN FRANCISCO ARZUBE ALVAREZ, sin que hasta la fecha haya sido posible localizar a JUAN FRANCISCO ARZUBE ALVAREZ, a pesar de haber realizado diversas diligencias para obtener datos a fin de emplazar a dicho tercero; y por este conducto se hace del conocimiento al mismo, es decir, al C. JUAN FRANCISCO ARZUBE ALVAREZ, la demandada de garantías antes descrita, así como el H. Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, en donde se encuentra su registro bajo el D.T. 911/2010, debiendo comparecer dentro del termino de TREINTA DIAS contados a partir de la ultima publicación del presente edicto; y se pone a disposición del multicitado tercero perjudicado, copia de la demanda de garantías debidamente cotejada con su original, del auto de radicación de fecha Seis de Septiembre del año Dos Mil Diez, en la Junta Especial Numero 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con domicilio en Calle 21 de Marzo, No. 203 esquina con Sebastián Lerdo de Tejada, colonia Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 50040, Toluca, Estado de México. El presente edicto deberá publicarse por tres veces en intervalos de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico La Jornada (por considerarse el diario de mayor circulación), lo anterior de

conformidad con lo que establecen los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente. En cumplimiento al acuerdo de esta misma fecha.

Lo que se transcribe para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., a 28 de enero de 2011.

Junta Especial Número 29 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, en Toluca, Estado de México	
Presidenta de la Junta Especial Número 29 de la	Secretario de la Junta Especial Número 29 de la
Federal de Conciliación y Arbitraje	Federal de Conciliación y Arbitraje
Lic. María Guadalupe López Pérez	Lic. Virginia Bernal Ramos
Rúbrica.	Rúbrica.

(R.- 323981)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el oficio número 1.2.05777, de fecha catorce de abril de dos mil once, mediante el cual se comunicó a la empresa denominada LADECO S.A. la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005; de enero a diciembre de 2006; de enero a noviembre de 2007; de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2008 y de enero a marzo de 2009, por un monto de \$766,675.48 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), valor histórico, sin actualización y recargos fiscales, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de dicha empresa de transporte aéreo en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, ni cuenta con representante legal dentro del territorio nacional, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar un extracto de dicho documento en el que se informan los puntos del comunicado por medio de edictos, a ser publicado por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de LADECO S.A., el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se comunica a LADECO, S.A., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291, fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289, fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2005; de enero a diciembre de 2006; de enero a noviembre de 2007; de enero a junio y de septiembre a diciembre de 2008 y de enero a marzo de 2009, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto LADECO S.A. acredite haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de LADECO, S.A. que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEGUNDO.- Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a LADECO, S.A., para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

TERCERO.- Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3o. y 291, fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, que se comunica a LADECO, S.A., la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

CUARTO.- Notifíquese, por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de LADECO, S.A. y no ha dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 14 de abril de 2011.
El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Gerardo Sánchez Henkel
Rúbrica.

(R.- 324386)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 17 de marzo de 2011, expediente 038/2010, se amonestó a la empresa SOLEX, S.A., autorización 06/10/072/VI, sita en calle Balboa número 907, colonia Portales, código postal 03300, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 17 de marzo de 2011.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 324303)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Oficio No. 315.11.DAJCNIE.000021
N.E.91

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011)

LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA

Avenida Ejército Nacional 843-B, quinto piso

Colonia Granada, C.P. 11520

AT'N. LUIS MARTIN FRANZONI BOLAÑOS

Apoderado Legal

Me refiero a su escrito presentado el 21 de diciembre de 2010, mediante el cual solicita se autorice a LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Suiza, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

- Comercialización, importación, exportación de prendas de vestir, zapatos, ropa accesorios y artículos similares relacionados con la industria del vestido y del calzado.
- Comercialización, importación y exportación al mayoreo de maquinaria, herramientas, materia prima, productos terminados y demás materiales relacionados con la industria del vestido y del calzado.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17-A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones, obligaciones y/o registros que sean necesarios o aplicables en virtud de las actividades que pretende desarrollar LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA en el país, o bien, cualquier formalidad especial conexas al establecimiento, como el requisito por el cual sea necesario constituir una sociedad conforme a las leyes y reglamentos de México.

Esta Unidad Administrativa toma nota que el representante legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA en México es Luis Martin Franzoni Bolaños, por lo que deberá notificar cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

De igual manera, se toma nota del domicilio de LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA en la República Mexicana, el cual se ubica en Jaime Balmes 8, Oficina 502, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, en México, Distrito Federal, por lo que deberá notificar cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra.

Compromisos

1. Se le concede el plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente:

a) El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

2. Se le recuerda a LEVI'S FOOTWEAR & ACCESSORIES (SWITZERLAND) SA que:

a) Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

b) No podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera, salvo que en los casos previstos expresamente en dicho ordenamiento obtenga la resolución favorable correspondiente.

c) Observará en todo momento, las disposiciones legales que se señalan así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal.

d) No podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, inciso B, fracción VI, 18, fracción VII, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y; Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 18 de enero de 2011.

Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 324162)

SOCIEDAD MEXICANA DE COREOGRAFOS, S.G.C. DE I.P. (SOMECE)

CONVOCATORIA

De conformidad con el Título IX Capítulo único de la Ley Federal del Derecho de Autor y con el Título Octavo de los Estatutos en vigor, se convoca a los autores COREOGRAFOS miembros de la Sociedad Mexicana de Coreógrafos del país, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el viernes 6 de mayo de 2011 a las 10:30 horas, en las instalaciones de Ballet Independiente sito en Vizcaínas Poniente No. 13, 4o. piso, en la colonia Centro, de esta Ciudad de México, Distrito Federal, a fin de tratar los puntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- REGISTRO DE SOCIOS
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- 3.- VERIFICACION DE QUORUM
- 4.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
- 5.- PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010
- 6.- INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA

7.- RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DE LA PRESIDENTA DE LA SOMEK POR EL PERIODO 2010-2016

8.- ASUNTOS GENERALES

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y la disposición 37 de los Estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el Orden del Día.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2011.

Presidenta del Consejo Directivo Nacional

C. Magnolia Orozco Avila

Rúbrica.

(R.- 324302)

**FONDO DE PROTECCION DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
Y DE PROTECCION A SUS AHORRADORES
BANSEFI FIDEICOMISO 10216**

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 98 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, se informa de las Sociedades Financieras Populares que participan dentro del Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, tanto las que realizaron aportaciones durante el primer semestre de 2010 como las que aportaron durante el segundo semestre de 2010.

Relación de sociedades financieras populares que aportaron al Fondo de Protección durante el primer semestre de 2010:

1. Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
2. MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
3. Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
4. Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
5. Ficrea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
6. Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
7. Operaciones de tu lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
8. Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
9. Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
10. Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
11. Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
12. Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
13. Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
14. Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
15. Financiera Sofitab, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
16. Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
17. Tepadi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
18. Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
19. Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
20. Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
21. Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
22. Batoamigo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
23. Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
24. Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
25. Proyecto Coincidir, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
26. Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
27. Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
28. Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
29. La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
30. Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
31. Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

Relación de sociedades financieras populares que aportaron al Fondo de Protección durante el segundo semestre de 2010:

1. Financiera Auxi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
2. MASCAJA, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
3. Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
4. Solución Asea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
5. Ficrea, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
6. Acción y Evolución, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
7. Operaciones de Tu Lado, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
8. Sociedad de Alternativas Económicas, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
9. Su Crédito y Ahorro, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
10. Unete Financiera de Allende, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
11. Caja Progressa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
12. Caja de la Sierra Gorda, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
13. Operadora de Recursos Reforma, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
14. Administradora de Caja Bienestar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
15. Financiera Sofitab, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
16. Sociedad de Ahorro y Crédito La Paz, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
17. Tepadi, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
18. Multiplica México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
19. Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
20. Fincomún, Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
21. Unagra, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
22. Batoamigo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
23. Financiera Tamazula, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
24. Financiera Popular Finsol, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
25. Proyecto Coincidir, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
26. Akala, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
27. Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
28. Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
29. La Perseverancia del Valle de Tehuacán, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
30. Financiera del Sector Social, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
31. Capital Activo, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
32. Consejo de Asistencia al Microempresario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.
33. Sociedad Financiera Agropecuaria de Ahorro y Crédito Rural, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular.

Atentamente

México, D.F., a 7 de abril de 2011.

Presidente del Comité Técnico

Lic. Bardomiano González Linares

Rúbrica.

Presidente del Comité de Protección al Ahorro

Dr. Carlos Noriega Curtis

Rúbrica.

(R.- 324433)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del Acta de Emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Asimismo comunicamos que a partir del 25 de abril de 2011 se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de enero al 23 de abril de 2011 a una tasa de interés bruta del 9.60% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. piso, Col. Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón No. 65

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS

CAPITALIZACION DE INTERESES

\$4,811'540,774.43

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO \$1103.5643978050

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR \$32'000,000.00

NOTA: Del monto de los intereses brutos devengados por \$113'520,486.90 del periodo del 24 de enero al 23 de abril de 2011, se capitalizan \$81'520,486.90 y \$32'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón No. 65.

México, D.F., a 18 de abril de 2011

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Delegado Fiduciario

Lic. Rebeca Isela Sánchez

Lic. Luisa Fernanda Poletti Vázquez

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 324440)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Noreste
LICITACION PUBLICA NUMERO LPTNNE0111
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 11 de mayo de 2011, en la licitación pública número LPTNNE0111 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Aislador de porcelana	77,180	Aprox. Kg	0.36	2,778.48
2	Artículos de porcelana con herraje	121,481	Aprox. Kg	0.45	5,466.65
3	Plástico	3,393	Aprox. Kg	0.84	285.01
4	Desecho ferroso de segunda	113,892	Aprox. Kg	1.54	17,539.37
5	Llantas segmentadas y/o no renovables	3,268	Aprox. Kg	0.17	55.56
6	Eq. Radiocomunic., Telef. y Accs. Cómputo.	1	Lote	7,268.90	726.89
7	Eq. de protección y medición	1	Lote	3,943.50	394.35
8	Arts. eléctricos y luminarias	1	Lote	919.80	91.98
9	Transf., condensadores, Etc.	1	Lote	85,302.92	8,530.29
10	Cuchillas Desc. Interrupt., boquillas, etc.	1	Lote	61,155.15	6,115.52
11	Mobiliario, tornillería, Herram., Etc.	1	Lote	2,021.60	202.16
12	Cable poliphe Cal. 2/0	1	Lote	4,167.00	416.70

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia Regional de Transmisión Noreste, cuyos domicilios se detallan en el anexo número 4 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 25 de abril al 9 de mayo de 2011, en días hábiles, consultando la página electrónica de C.F.E. <http://www.cfe.gob.mx/QuienesSomos/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$1,000.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en el convenio CIE número 627003, referencia bancaria número 3028PD00007 del Banco BBVA Bancomer, y enviar copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-81) 81-55-21-99 o acudir a las oficinas de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802 colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00 extensiones 84224 o 84239; de 10:00 a 13:00 horas, o en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la GRTNE, en avenida Lázaro Cárdenas sin número, cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, en Monterrey, Nuevo León, tel. (01-81) 81-55-21-93, de 10:00 a 12:00 y de 13:00 a 14:00 horas., presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 25 de abril al 9 de mayo de 2011, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 11 de mayo de 2011, de 9:30 a 10:00 horas., en el Aula de Capacitación de la Subgerencia Administrativa de esta GRTNE, en avenida Lázaro Cárdenas sin número, cruz con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, en Monterrey, Nuevo León. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja y/o cheques certificados, expedidos por Instituciones de Crédito a favor de Comisión Federal de

Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 11 de mayo de 2011, a las 11:30 horas, en el aula antes citada, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 11 de mayo de 2011 a las 15:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente.

Monterrey, N.L., a 25 de abril de 2011.
Gerente Regional de Transmisión Noreste
Ing. José Leonardo Ocaña Ramírez
Rúbrica.

(R.- 324271)